

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PUERTO VARAS

ÍNDICE

		Pág
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	RELACIONES DEL CPV CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4
1.	Compromisos del CPV con sus estudiantes	4
2.	Compromisos de los padres y apoderados con el CPV	4
3.	Compromisos de los educadores del CPV	5
III.	DEL CONDUCTO REGULAR	6
1.	Situaciones de índole académica	6
2.	Situaciones de índole conductual y/o de convivencia	6
3.	Situaciones de tipo Administrativas	6
IV.	DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
٧.	DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: CONCEPTOS, GRADUACIÓN DE	9
	TRANSGRESIONES, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS	
1.	Conceptos Importantes	9
2.	Graduación de Transgresiones a las Normas de Buena Convivencia	11
3.	Procedimientos para la aplicación de sanciones frente a la transgresión de normas	14
4.	Medidas disciplinarias	15
5.	Procedimiento para la aplicación de sanciones frente a conductas constitutivas de Violencia Escolar	19
6.	Medidas pedagógico formativas	22
7.	Cumplimientos destacados y Reconocimiento a estudiantes	23
8.	Responsabilidades de los Estudiantes	24
VI.	REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA	32
1.	Entrada al colegio y llegada de los alumnos	32
2.	Salida del colegio	32
3.	Comunicación con los apoderados	32
4.	Uso de la agenda	32

5.	Sobre el método de evaluación	
6.	Promoción de curso	33
7.	Uso de baños y cambio de ropa	33
8.	Sobre la vestimenta y los útiles escolares	33
VII. 1.	NORMAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL Normas de Prudencia en el trato con los Estudiantes	34
2.	Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de Abuso Sexual Infantil	36
VIII.	NORMAS SOBRE PROMOCIÓN ACADÉMICA	38
IX.	NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS	40
1.	De los viajes de estudio	40
2.	De los Paseos de Curso	40
3.	De las Salidas Pedagógicas de los Estudiantes	40
Χ.	NORMAS DE PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	41
XI.	NORMA SUPLETORIA	41
XII.	ANEXOS	42

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Puerto Varas pone un énfasis especial en la promoción de valores y habilidades fundamentales para la convivencia escolar a lo largo de todo el proceso educativo del estudiante y su comunidad, trabajando a nivel promocional y preventivo en el acompañamiento individual y grupal de los estudiantes y las comunidades de curso. El abordaje de las diferentes situaciones que se generan en el espacio educativo, se basa en la visión antropológica que sostiene al Proyecto Educativo del CPV, que se fundamenta en la condición de cada ser humano como hijo de Dios, de naturaleza única e irrepetible, persona libre, dotada de las capacidades físicas, mentales y espirituales necesarias para alcanzar su felicidad consistente en la plenitud de la misión original querida por Dios para su vida. Se entiende a una persona cuya vida se desarrolla en relación con otros y en un lugar y momento histórico determinado, para el cual también en su misión conlleva una responsabilidad.

El Ministerio de Educación (2005, citado en Banz, 2008) ha entendido la convivencia como "la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción".

El Colegio Puerto Varas, en adelante CPV, ha elaborado este Reglamento Interno en ejercicio del derecho que le reconoce el N°11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 315 del Ministerio de Educación del año 2011 y el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación. Esta norma dice que todo establecimiento educacional debe "contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."

El CPV, a su vez, comprende la dimensión formativa de su quehacer y se propone la misión de "formar a personas libres, íntegras, con un profundo sentido cristiano de la vida; que a través de una educación de excelencia logren el pleno desarrollo de sus potencialidades, poniéndolas al servicio de los demás. Personas dotadas de la capacidad de pensar por sí mismas, con voluntad para llevar a cabo las metas que libremente se propongan". Lo anterior es coherente con el perfil del estudiante que el CPV desea formar: Una persona formada en la Fe Católica; que valora la excelencia y se esfuerza al máximo por desarrollar al máximo sus capacidades; que mantiene un permanente diálogo con la cultura; que ejercita sus capacidades físicas; y profundamente vinculado con su patria y con la comunidad de Puerto Varas.

A la luz de esta misión, visión y del perfil del alumno que el CPV se ha propuesto formar, este reglamento pretende imprimir un sello particular al estilo de convivir entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

I. RELACIONES DEL CPV CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se hace necesario definir el término "comunidad educativa", ya que es un concepto que se aborda como base para la buena convivencia y reafirma la responsabilidad de los actores y protagonistas de la comunidad escolar, en el cumplimiento del objetivo de la buena convivencia.

La Fundación Pro Bono define la comunidad educativa como "aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales"1.

El CPV reconoce el derecho de cada integrante a participar en la comunidad educativa, de acuerdo a la labor específica que cada uno tiene en ella, conforme a lo establecido en este Reglamento Interno y en otras regulaciones internas del colegio.

La relación con los padres y apoderados se encuentra regulada por el contrato de prestación de servicios educacionales que se celebra anualmente con cada familia que confía al Colegio la educación de sus hijos. El CPV tiene como objetivo colaborar con los padres en la educación de sus hijos, teniendo especial cuidado en el ámbito formativo académico.

La relación con los integrantes del personal se rige por lo establecido en sus contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

La relación con los estudiantes se encuentra regulada por este Reglamento, sus Anexos y por las instrucciones de la Dirección del CPV.

1. Compromisos del CPV con sus estudiantes

- a. Cada estudiante recibirá una educación integral permanente basada en los principios que rigen el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Cada estudiante será escuchado en el planteamiento de sus problemas e inquietudes, y se le proporcionará la acogida y la orientación necesaria para solucionarlos o darles una respuesta.
- c. Cada estudiante recibirá un trato respetuoso y deferente de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Cada estudiante tendrá derecho a una información oportuna y adecuada sobre los procedimientos evaluativos y conductuales que lo afectan.
- e. Cada estudiante tendrá acceso a una asistencia espiritual y sacramental.

2. Compromisos de los padres y apoderados con el CPV

El Proyecto Educativo Institucional del CPV reconoce claramente en la familia de cada uno de sus alumnos la principal entidad educadora de estos y visualiza la propia acción educativa como un complemento a dicha labor².³

Los padres y apoderados del CPV se comprometen a:

¹ Para ampliar y profundizar el concepto de Comunidad Educativa, ir a Anexos, Referencias, N°1.

² PEI Colegio Puerto Varas

³ Para ampliar y profundizar el rol de la familia en la labor educativa de sus hijos, ir a Anexos, Referencias, N°2

- Ayudar a que sus hijos conozcan, entiendan y cumplan las normas de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ii. Asistir y participar en las actividades a las cuales sean citados, especialmente a las entrevistas, donde se evalúa el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- iii. Ayudar a sus hijos a cumplir con las exigencias académicas.
- iv. Exigir a sus hijos una presentación personal completa, limpia y ordenada.
- v. Promover y monitorear un uso de tecnologías de información y comunicación productivo y que fomente las relaciones interpersonales positivas en los espacios digitales.
- vi. Cumplir con los compromisos adquiridos en el Contrato de Matrícula, "Anexo Compromiso de Enseñanza y Formación".
- vii. En caso de que los padres, luego de haber sido comunicados de situaciones y/o necesidades de sus hijos y habiendo tenido la oportunidad de poner en común sus visiones con el colegio en instancias especiales como son entrevistas, no cumplan con los puntos descritos anteriormente en favor de la alianza colegio familia y de la buena convivencia escolar, el CPV podrá aplicar una o más de las siguientes medidas disciplinarias:
 - Firma de Compromiso.
 - Declaración de Condicionalidad de Matrícula, sujeta a los compromisos aceptados por los padres.
 - No Renovación del Contrato de Matrícula, en función de acuerdos tomados en la Condicionalidad.

Otras medidas que, no estando contempladas en los puntos anteriores, sean tomadas por el Comité de Convivencia frente a actitudes que contravengan los compromisos asociados a la Alianza CPV – Familia.

- i. En caso de que los padres se involucren directamente en alguna situación de convivencia, llevando adelante acciones contra cualquier miembro de la comunidad escolar (otros apoderados, estudiantes, profesores o trabajadores del CPV), agrediéndoles física, verbal o psicológicamente, el CPV podrá aplicar una carta de amonestación y/o cualquiera de las medidas descritas en el punto anterior.
- ii. En caso de que los padres incurran en acciones que contravengan los valores del PEI o la implementación de sus políticas o programas, el CPV podrá aplicar una carta de amonestación y/o cualquiera de las medidas descritas en el punto vii.

3. Compromisos de los educadores del CPV

Los educadores del CPV fundan su quehacer en el Proyecto Educativo Institucional y se comprometen a formar a los estudiantes de acuerdo a los siguientes principios declarados en él.

- a. El Ideario Católico del Colegio Puerto Varas.
- b. Su rol formador de hombres y mujeres integrales.
- c. La búsqueda de la excelencia.
- d. La inquietud por el continuo desarrollo y perfeccionamiento en su área de competencia.
- e. Un espíritu crítico-constructivo e integrado a las actividades del Colegio.
- f. Mapa de Aprendizajes esenciales: Travesía

III. DEL CONDUCTO REGULAR

Entendemos por Conducto Regular las instancias a través de las cuales un miembro de la Comunidad Educativa puede buscar soluciones a sus inquietudes, problemas e interrogantes.

Según sea la situación, se establecen las siguientes instancias como Conducto Regular, sin que necesariamente deba pasar todas ellas.

1. Situaciones de índole académica:

- a. Profesor de asignatura
- b. Profesor Jefe
- c. Coordinador Área
- d. Directora de Ciclo
- e. Director del Colegio

2. Situaciones de índole conductual y/o de convivencia:

- a. Profesor Jefe y/o profesor de asignatura
- b. Directora Ciclo
- c. Equipo de convivencia de Curso (conformado por Profesor Jefe, Psicóloga de Ciclo y
 Directora de Ciclo) y/o Encargado de Convivencia.
- d. Equipo Directivo
- e. Director del Colegio

3. Situaciones de tipo Administrativas:

- a. Gerente de Administración y Finanzas
- b. Director del Colegio
- c. Directorio

IV. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación, existirá un Comité de Convivencia Escolar, que tendrá como objetivos estimular la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la puesta en práctica del Plan de Acción del Comité de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos en cualquier espacio físico o virtual.

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado por:

- a. Director del Colegio.
- b. Encargado de convivencia escolar del Colegio.
- c. Un representante de los docentes, elegidos por éstos.
- d. Un representante de los asistentes de la educación, elegidos por éstos.
- e. Un integrante del Centro de Padres, designado por esta organización.
- f. Un integrante del Centro de Alumnos, designado por esta organización.

La sesión de constitución del Comité de Buena Convivencia Escolar deberá efectuarse dentro de los primeros tres meses desde el inicio del año escolar respectivo. Para su convocatoria se deberá enviar una comunicación dirigida a toda la comunidad con una antelación mínima de 10 días hábiles, en la cual se deberá señalar la fecha y lugar en que esta se realizará. En dicha sesión, sus integrantes deberán establecer el número de sesiones que realizarán durante el año, el cual no podrá ser inferior a 3.

De la sesión de constitución del Comité de Buena Convivencia Escolar, así como del resto de las sesiones, se deberá levantar Acta correspondiente con los acuerdos adoptados. Las Actas deberán ser firmadas por todos los participantes.

El Comité de Buena Conveniencia Escolar será responsable, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, Liderar acciones que fomenten la convivencia, estableciendo las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los miembros de la comunidad educativa.

El Comité de Buena Convivencia Escolar tendrá, además, las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- b. Proponer y adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- c. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del Colegio.
- d. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato escolar, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia escolar.
- e. Dar a conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de convivencia escolar.

Determinar el alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del colegio, así

como los procedimientos a seguir en los casos en que no esté expresamente estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

Existirá a su vez el Equipo de Convivencia de Curso, conformado por el Director de Ciclo correspondiente, el Profesor Jefe o Tutor y el/la psicóloga de ciclo respectivo, quienes serán los encargados de investigar y resolver asuntos de convivencia, de acuerdo a las normas estipuladas en este Reglamento.

V. DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: CONCEPTOS, GRADUACIÓN DE TRANSGRESIONES, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Conceptos Importantes

Es importante distinguir términos en relación a hechos o conductas que pueden alterar la convivencia, para así poder abordarlos de manera efectiva según la naturaleza del hecho y proceder según corresponda.

a. Convivencia

La convivencia escolar es la relación entre todos los actores institucionales, por lo que niños, jóvenes y adultos son partícipes, con deberes y responsabilidades; la convivencia es una construcción colectiva y dinámica, de responsabilidad de todos los actores de la comunidad escolar y sujeta a modificaciones según vayan cambiando las relaciones entre los actores⁴.5

b. Disciplina

La meta de una comunidad es la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Por esto es que el concepto de disciplina se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada.⁶

c. Conflicto

Al hablar de convivencia, es inevitable abordar la resolución de conflictos y de qué manera ésta se trabaja en el colegio. Un conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia⁷. 8

d. Violencia

El concepto de violencia está definido según la perspectiva disciplinaria que se adopte. Sin embargo, todas las definiciones tienen en común dos ideas básicas:

- i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- ii. El daño al otro como una consecuencia9.

A partir de lo expuesto, el CPV considerará violencia cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

⁴ Banz, C (2008) "La disciplina y la convivencia escolar como Procesos formativo" Documento Valoras UC

⁵ Para ampliar y profundizar el concepto de Convivencia, ir a Anexos, Referencias, n°3

⁶ Para ampliar y profundizar el concepto de Disciplina, ir a Anexos, Referencias, n°4

⁷ Carbonell V., Galaz J. y Yáñez P. (2001) "Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar" Ministerio de Educación, Gobierno de Chile

⁸ Para ampliar y profundizar el concepto de Conflicto, ir a Anexos, Referencias, n°5

⁹ Carbonell et al.(2001) Op cit

- i. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- ii. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- iii. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

e. Acoso Escolar (Bullying) y Ciberbullying

El Acoso Escolar, también denominado bullying es definido como una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta/o de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir, directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, o a través de las redes sociales de internet (ciberbullying).

El Acoso Escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares;
- ii. Existe abuso de poder;
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

En el caso del Ciberbullying (acoso escolar mediante medios digitales), puede llegar a ser diferente el impacto debido a las características de internet y redes sociales, por lo que se deben considerar las siguientes acciones, aunque no sean repetidas en el tiempo.

- Publicar, mostrar o reenviar, mensajes, información o imágenes de otro/a sin su consentimiento a través de un canal de comunicación por el que el contenido puede ser reenviado a otros por el mismo medio o por uno similar.
- ii. Publicar mensajes o contenido que sea considerado agresivo alusivo o dirigido a una persona, en un espacio en que otros puedan ver y sumarse a las acciones negativas (como internet o redes sociales).

2. Graduación de Transgresiones a las Normas de Buena Convivencia

a. Faltas Leves

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Son faltas leves las siguientes:

- 1. Ingerir alimentos o bebidas en clases
- 2. Conversar en clases en situaciones inoportunas.
- 3. Hacer desorden en clases.
- 4. Hacer uso del celular u otro dispositivo en clases sin autorización de un profesor responsable.
- 5. No respetar turnos.
- 6. Llegar atrasado al colegio al inicio de la jornada escolar.
- 7. Llegar atrasado a clases después de un recreo o actividad.
- 8. Presentarse sin materiales para trabajar en clases
- 9. Presentarse sin el equipo correspondiente para realizar la clase de Educación Física.
- 10. No tratar con el debido cuidado los bienes propios o ajenos.
- 11. Presentarse sin justificativo después de una inasistencia.
- 12. No portar diariamente la agenda del Colegio, excepto alumnos de los ciclos Shackleton y Nansen.
- 13. Presentarse al colegio sin uniforme completo
- 14. Presentarse en forma desaseada, inadecuada o desordenada.
- 15. Usar maquillaje, tintura en el pelo de colores no naturales y accesorios en forma exagerada.
- 16. Grabar imágenes dentro del Colegio sin autorización de un profesor responsable, salvo instancias como la semana del Colegio, festivales, día del alumno, en que se entenderá permitido, siempre que no se haga mal uso de éstas.
- 17. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta leve por el Comité de Convivencia.

b. Faltas Graves

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, el bien común y las acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

Son faltas graves las siguientes:

- 1. Salir de la sala de clases sin autorización.
- 2. Molestar a otra persona faltando el respeto o denigrando, dentro o fuera de la sala de clases.
- 3. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante garabatos o sobrenombres descalificativos.

- 4. Desobedecer las instrucciones de un docente.
- 5. Dañar bienes ajenos o del Colegio.
- 6. No cumplir con la normativa referente al uso de celulares.
- 7. Negarse a trabajar en clases.
- 8. No presentarse a extensión horaria.
- 9. No asistir a las actividades y compromisos escolares obligatorios.
- 10. No ingresar a clases u otras actividades estando en el Colegio.
- 11. Hacer uso de dispositivos para acceder a contenido que vaya en contra de los valores promovidos por el colegio (ej. acceder y mostrar contenido inadecuado para la edad de cada alumno o que no corresponde al contexto escolar).
- 12. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta grave por el Comité de Convivencia.

c. Faltas Gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que contravengan directa y abiertamente los valores fundamentales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional del CPV, que atentan contra la integridad física y/o sicológica de otros miembros de la comunidad, o estén tipificadas como delito en la ley.

Son faltas gravísimas las siguientes:

- 1. Agredir físicamente y/o dar trato denigrante a otros integrantes de la comunidad educativa, sea en forma presencial o virtual.
- 2. Proferir, realizar o enviar palabras, actos o mensajes agresivos, ofensivos y/o groseros a través de cualquier medio que implique masividad o publicidad en la comunicación.
- Hacer circular, personalmente o por medios electrónicos en internet, rumores o chismes, conversaciones o imágenes que dañen la reputación e imagen de otra persona de la comunidad escolar, o su familia, o sus amistades.
- 4. Hacer intervenciones no autorizadas o "hakeos" en páginas WEB.
- 5. Impedir el funcionamiento normal de correos electrónicos.
- 6. Grabar imágenes dentro del Colegio sin autorización de un profesor responsable y hacer mal uso de éstas.
- 7. Grabar imágenes íntimas dentro del Colegio, ya sea propias o ajenas, con o sin consentimiento.
- 8. Subir a cualquier espacio virtual imágenes o textos contrarios a los valores y normas de convivencia del Colegio, o con ofensas a integrantes de la comunidad educativa, o a otras personas.
- 9. Alterar, material o virtualmente, notas o calificaciones académicas.
- 10. Adulterar documentos.
- 11. Falsificar firmas o suplantar identidad a través de medios digitales de comunicación
- 12. Acceder sin autorización a cuentas personales de otros miembros de la comunidad

- 13. Tener un comportamiento inadecuado o desordenado durante el Viaje de Estudios, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viaje de Estudios.
- 14. Tener un comportamiento inadecuado en actividades extracurriculares, que atente contra su seguridad, la seguridad de otros, o la imagen del Colegio.
- 15. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas, tabaco u otras drogas prohibidas o no autorizadas en el Colegio, o en sus alrededores, o en actividades organizadas por éste.
- 16. Fumar o usar vaporizadores o cigarros electrónicos durante la jornada escolar en el Colegio o en actividades extraprogramáticas.
- 17. Copiar y/o mostrar información durante el desarrollo de pruebas y trabajos.
- 18. Hurtar, robar o dañar intencionalmente bienes ajenos o del Colegio.
- 19. Abandonar sin permiso el recinto escolar.
- 20. Realizar actos que atenten contra el pudor o la intimidad y los usos y buenas costumbres ampliamente aceptados por la comunidad educativa.
- 21. Realizar actos que en la legislación chilena sean considerados como delitos.
- 22. Realizar cualquiera de los actos de maltrato escolar descritos en Título Nº 16, "De la Convivencia Escolar" de este Reglamento Interno como contrarios a la buena convivencia escolar.
- 23. Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta gravísima por el Comité de Convivencia.

De acuerdo a regulaciones internas de las distintas redes sociales, sus usuarios no podrán ser menores de 13 años. En razón de lo anterior, el hecho de que las faltas cometidas a través de estos medios sean realizadas por estudiantes menores de 13 años será considerado como un agravante y comprometerá a los padres de manera especial en la solución de la situación.

3. Procedimientos para la aplicación de sanciones frente a la transgresión de normas.

Las consecuencias frente a las transgresiones de las normas son oportunidades para enseñar a convivir y compartir los valores y acuerdos que se encuentran detrás de aquellas normas. Debido a lo anterior, es que el procedimiento a través del cual se sanciona la transgresión es muy relevante y considera distintas variables para conducir el proceso del estudiante en la incorporación de los acuerdos que la comunidad ha establecido como relevantes para poder conseguir sus objetivos. 10

- Ante cualquier falta a la disciplina escolar, todo profesor debe indagar sobre los motivos o hechos que pueden explicar esa conducta e intentar cambiarla a través de conversaciones.
 De persistir la misma conducta, el profesor deberá hacer la amonestación y la anotación correspondiente en el libro de clases y aplicar las consecuencias que se desprendan del hecho.
- 2. Se deben registrar las observaciones tanto positivas como negativas de cada estudiante, logrando integrar y destacar las fortalezas y debilidades en la percepción que el sistema le refleja de su proceso escolar.
- 3. Ante actitudes o actos que constituyan faltas a las normas establecidas en este Reglamento, el Colegio aplicará las siguientes medidas disciplinarias, con la necesaria guía y orientación que permita al estudiante tomar conciencia de su falta, el daño cometido y las posibilidades de reparación que existan:
 - a. Amonestación verbal.
 - b. Anotación negativa.
 - c. Expulsión de la sala de clases.
 - d. Citación al apoderado a entrevista en el Colegio.
 - e. Momento de Reflexión (antes llamado Extensión horaria).
 Citación para asistir al Colegio un día sábado en la mañana o prestar servicio a la comunidad en lugar y fecha estipulado por el Director de Ciclo.
 - f. Suspensión de asistencia a clases fuera del Colegio.
 - g. Suspensión de asistencia a clases fuera del Colegio hasta por 5 días hábiles.
 - h. Firma de compromiso.
 - Declaración de matrícula condicional.
 - j. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.
 - k. Expulsión inmediata del establecimiento.

Cualquiera de estas medidas podrá ser complementada con una o más acciones reparatorias que serán establecidas por el Equipo de Convivencia.

14

¹⁰ Para ampliar y profundizar el concepto de "Consecuencias frente a la transgresión de normas", ir a Anexos Referencias, n°6

4. <u>Medidas Disciplinarias</u>

Dependiendo de la gravedad de las faltas, se graduarán sus medidas disciplinarias de acuerdo con el siguiente orden ascendente:

- a. **Amonestación verbal**: Es un llamado de atención verbal que realiza el profesor al estudiante. Esta medida se aplica ante faltas leves.
- b. Anotación negativa: Es el registro de la conducta en el libro de clases. Puede deberse a un comportamiento negativo o a una falta de responsabilidad. Esta podrá ser reportada por los profesores u otras autoridades del Colegio. Es una medida que se aplica frente a faltas leves.
- c. Expulsión de la sala de clases: Si un estudiante presenta una conducta inadecuada en clases, interfiriendo seriamente con la actividad educativa o con la convivencia, y no ha respondido a los llamados de atención del profesor a cargo, este lo podrá solicita que salga de la sala de clases para dirigirse donde el Coordinador de Ciclo respectivo. Esto será por un período no mayor a 15 minutos. Se realizará la anotación en el libro de clases. Es una medida que se puede aplicar para faltas leves y graves, sin perder objetivos de aprendizaje por lo que el estudiante deberá continuar con actividades lectivas.
- d. **Citación a los apoderados a entrevista**: El profesor jefe podrá citar a los apoderados de un alumno. Es una medida que se aplica frente a reiteradas faltas leves o una falta grave.
- e. Momento de reflexión: Si un estudiante presente una conducta inadecuada, que requiera de una reflexión mayor, el profesor lo podrá citar para el día siguiente a extensión horaria. El profesor deberá comunicar esta medida a los apoderados del estudiante mediante correo electrónico, en el cual adjuntará una "pauta de reflexión" que deberá ser realizada por el alumno y sus apoderados. En la extensión horaria se conversará acerca de la "pauta de reflexión". Si por causa justificada el estudiante no puede cumplir con el momento de reflexión para el día citado, quedará para el día siguiente. Si el estudiante no asistiere al momento de reflexión por causa justificada, deberá cumplirlo el día siguiente en un horario más extendido.

Los horarios del momento de reflexión son los siguientes:

Ciclo Amundsen: 15:30 a 16:00.

Ciclo Shackleton y Nansen: 15:40 a 16:10

Horario extendido: hasta las 17:15.

Esta medida será adoptada por el profesor jefe y se aplica frente faltas leves y graves.

- f. Citación para asistir al Colegio un día sábado en la mañana o prestar servicio a la comunidad en lugar y fecha estipulado por el Director de Ciclo: Si un estudiante presente una conducta inadecuada, que requiera de una reflexión mayor, el Director de Ciclo lo podrá citar al Colegio un día sábado en la mañana o prestar servicios a la comunidad en lugar y fecha señalada. El Director de Ciclo deberá comunicar esta medida a los apoderados del estudiante mediante correo electrónico. Esta medida será adoptada por el Director de Ciclo correspondiente y se aplica para faltas graves.
- g. Suspensión de clases para el día siguiente: Consecuencia ante una falta que ponga en peligro la integridad física o sicológica del alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar. El estudiante queda suspendido de participar en clases y actividades del

Colegio para el día siguiente. Deberá presentarse el día de la suspensión a la hora de entrada, con sus apoderados, con uniforme completo, a recibir el trabajo asignado, el cual deberá presentar a su reingreso a clases. En el caso de evaluaciones fijadas para ese día, deberá rendirlas en los días que corresponde dar las pruebas atrasadas. Esta medida será adoptada por el Director de Ciclo correspondiente y se aplica para faltas graves. El alumno debe, mientras dure la suspensión, realizar la tarea que brinda el Colegio para no perder objetivos de aprendizaje. En el momento de llegada de los apoderados con el estudiante, serán entrevistados por el Director de Ciclo correspondiente quien les informará, presencialmente y por escrito, la apertura de un procedimiento por faltas graves, indicándole:

- Falta por la que se aplica la suspensión:
- Necesidad de la medida.
- Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Director de Ciclo.
- h. Suspensión de clases hasta por 5 días hábiles: La suspensión de clases puede realizarse como consecuencia ante una falta que ponga en peligro la integridad física o sicológica del alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad. El estudiante queda suspendido de participar en clases y actividades del Colegio para el día siguiente. Deberá presentarse el día de la suspensión a la hora de entrada, con sus apoderados, con uniforme completo, a recibir el trabajo asignado, el cual deberá presentar a su reingreso a clases. En el caso de evaluaciones fijadas para ese día, deberá rendirlas en los días que corresponde dar las pruebas atrasadas. Esta medida será adoptada por el Director de Ciclo correspondiente y se aplica para faltas graves. El alumno debe, mientras dure la suspensión, realizar la tarea que brinda el Colegio para no perder objetivos de aprendizaje. En el momento de llegada de los apoderados con el estudiante, serán entrevistados por el Director de Ciclo correspondiente quien les informará, presencialmente y por escrito, la apertura de un procedimiento por faltas graves, indicándole:
 - Falta por la que se aplica la suspensión.
 - Necesidad de la medida.
 - Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
 - Derecho a presentar descargos.
 - Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Director de Ciclo.
- i. Firma de compromiso: Es un compromiso formal adquirido por el estudiante y por sus apoderados para cambiar el comportamiento ante reiteradas faltas leves o graves. Esta medida será adoptada por el Equipo de Convivencia del Ciclo correspondiente. El Director de Ciclo correspondiente citará al estudiante y sus apoderados a una entrevista a fin de comunicarle la medida. En la entrevista se les indicará:
 - Falta por la que se aplica la medida.
 - Necesidad de la medida.
 - Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
 - Derecho a presentar descargos.
 - Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Equipo Directivo dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada. Por su parte, el Equipo directivo contará con un plazo de 5 días hábiles para resolver de la solicitud de reconsideración.

En caso que los apoderados no asistan a la entrevista, la medida podrá ser comunicada mediante carta certificada.

j. **Condicionalidad de matrícula**: Es un compromiso formal adquirido por el estudiante y por sus apoderados para cambiar el comportamiento de un estudiante. Es una medida que se

aplica a estudiante que se encuentran con firma de compromiso y cometen una falta grave o gravísima; estudiante con firma de compromiso por más de un año sin mejorar o cambiar su conducta; y/o ante una falta gravísima.

Esta medida será adoptada por el Equipo de Convivencia del Ciclo correspondiente. El Director de Ciclo correspondiente citará al estudiante y sus apoderados a una entrevista a fin de comunicarle la medida. En la entrevista se les indicará:

- Falta por la que se aplica la medida.
- Necesidad de la medida.
- Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Equipo Directivo dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada. Por su parte, el Equipo directivo contará con un plazo de 5 días hábiles para resolver de la solicitud de reconsideración.

En caso que los apoderados no asistan a la entrevista, la medida podrá ser comunicada mediante carta certificada.

Los alumnos con condicionalidad de matrícula que integren selecciones deportivas podrán seguir participando de los entrenamientos, pero no podrán representar al Colegio en competencias o campeonatos.

k. No renovación de matrícula para el año escolar siguiente: Esta sanción consiste en no renovar la matrícula de un alumno para el año escolar siguiente, por lo que el sancionado deberá retirarse del Colegio al concluir el año escolar. Es una medida que se aplica a estudiantes que se encuentran con condicionalidad de matrícula y cometen una falta grave o gravísima; estudiantes con condicionalidad de matrícula por más de un año sin mejorar o cambiar su conducta; y/o ante una falta gravísima que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, o contra las instalaciones o infraestructura esencial para el servicio educativo del Colegio.

Esta medida será adoptada por el Equipo Directivo. El Director de Ciclo correspondiente citará al estudiante y sus apoderados a una entrevista a fin de comunicarle la medida. En la entrevista se les indicará:

- Falta por la que se aplica la medida.
- Necesidad de la medida.
- Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Director del Colegio dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada. Por su parte, el Director contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver de la solicitud de reconsideración.

En caso que los apoderados no asistan a la entrevista, la medida podrá ser comunicada mediante carta certificada.

I. Expulsión inmediata del establecimiento: Corresponde a la expulsión inmediata del estudiante del Colegio e implica su no continuidad en el período escolar en curso. Corresponde a una medida excepcional y sólo se aplicará frente a faltas gravísimas que atente contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, o contra las instalaciones o infraestructura esencial para el servicio educativo del Colegio.

Esta medida será adoptada por el Equipo Directivo. El Director de Ciclo correspondiente citará al estudiante y sus apoderados a una entrevista a fin de comunicarle la medida. En la entrevista se les indicará:

- Falta por la que se aplica la medida.

- Necesidad de la medida.
- Otras medidas a activar (plan de acompañamiento u otras).
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a solicitar reconsideración de la medida ante el Director del Colegio dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada. Por su parte, el Director contará con un plazo de 10 días hábiles para resolver de la solicitud de reconsideración.

En caso que los apoderados no asistan a la entrevista, la medida podrá ser comunicada mediante carta certificada.

Otras medidas:

- a. Suspensión de participar en actividades: Actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza aprendizaje.
- b. Facultad de suspensión como medida cautelar. El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el Colegio hubieren incurrido en alguna de las graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar. El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En todo procedimiento para la aplicación de sanciones frente a la transgresión de normas se deberá respetar los principios del debido proceso. El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

- Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
- Ser escuchados.
- Entregar los antecedentes para su defensa.
- Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
- Que se presuma su inocencia.
- Solicitar la reconsideración de las medidas adoptadas.

De todo procedimiento en que esté involucrado un alumno se deberá informar a sus apoderados por el medio que resulte más idóneo para ello (correo electrónico, entrevista, carta certificada).

5. <u>Procedimiento para la aplicación de sanciones frente a conductas constitutivas de</u> violencia escolar.

- 1) Se considerarán constitutivas de violencia las siguientes conductas:
 - i. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - ii. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - iii. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - iv. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
 - v. Discriminar y/o excluir a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - vi. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar o vulnerar la privacidad de un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de mensajes privados, publicaciones de redes sociales, *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - vii. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o de privacidad ajena (con o sin consentimiento).
 - viii. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 2) El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, miembros del Equipo de Convivencia, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- 3) Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 4) Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- 5) Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- 6) Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, se procederá directamente con él/ella, buscando conciliar y reparar frente al afectado y quien corresponda. En casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

- 7) El Director o cualquier funcionario del establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- 8) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal, asegurándose que quede registro escrito en entrevista, o a través de correo electrónico ante cualquier autoridad del establecimiento. En caso de las conductas descritas en las letras f) a la h) precedentes, se deberá dar cuenta a algún miembro del Equipo Directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- 9) Una vez recibido el reclamo, el Equipo de Convivencia del Ciclo dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para llevar adelante las indagaciones, renovables por 10 días hábiles más, si fuese necesario.
- 10) Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- 11) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 12) En el caso de las conductas descritas en las letras c) a la h) precedentes, de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 13) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- 14) Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- 15) En caso de existir acuerdo entre las partes, el Equipo de Convivencia de Ciclo podrá suspender la investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido, e informando a los padres de los hechos. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, en el caso que corresponda, dejándose constancia de esta circunstancia.
- 16) En el caso de las conductas descritas en las letras c) a la h) precedentes, el Equipo de Convivencia de Ciclo deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 17) Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, se aplicarán medidas o sanciones que procedan.
- 18) El Equipo de Convivencia del Ciclo deberá resolver si existen elementos suficientes para imponer una medida disciplinaria y/o reparatoria. Deberá quedar constancia de los fundamentos que

- justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.
- 19) En el caso de las conductas descritas en las letras f) a la h) precedentes, en la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine.
- 20) Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente, ante el Director del Colegio, en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de del plazo de 5 días a contar de su notificación, quien deberá adoptar la decisión definitiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de reconsideración, la que será comunicada de manera personal al estudiante y a sus apoderados y/o mediante carta certificada.
- 21) Deberán tomarse en cuenta, como circunstancias agravantes o atenuantes de las conductas de violencia escolar, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - i. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - ii. La diferencia de edad cuando el agresor es mayor que la víctima;
 - iii. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - iv. La naturaleza, intensidad, frecuencia y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - La conducta anterior del responsable;
 - El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - La discapacidad o indefensión del afectado.

6. <u>Medidas pedagógico – formativas.</u>

Son acciones que permiten a los alumnos tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos, y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas no constituyen sanción y son acordadas con los alumnos a los que se les aplican, debiendo quedar un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

Algunas de las medidas pedagógicas formativas posibles son:

- a. <u>Diálogo formativo:</u> Es una conversación en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y normas del Colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
- b. Entrevistas de reflexión: Con los padres o apoderados y/o el alumno con su profesor jefe o profesionales de apoyo del ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el alumno mantiene conductas que afectan la sana convivencia y/o los padres o apoderados no cumplen con sus deberes de acuerdo con el presente Reglamento. Las entrevistas permiten generar estrategias compartidas entre el Colegio y la familia para abordar situaciones emocionales, conductuales y/o académicas que favorezcan un cambio de conducta.
- c. <u>Reflexión mediada</u>: Instrumento para la reflexión y el compromiso que se aplicará desde Medio Mayor a Cuarto Medio. Su objetivo es motivar la reflexión respecto a alguna situación especifica. Dependiendo al caso y de quien corresponda, se verá la manera de reparar la falta, reformulando la forma de enfrentar la situación en el futuro. En el caso de los alumnos del ciclo Scott, estás reflexiones serán realizadas en el hogar, y podrán ir acompañadas de un cuento acorde a la dificultad observada.
- d. <u>Derivación interna a equipo de apoyo de los Ciclos</u>: Los profesores jefes, de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de apoyo de los ciclos, quienes harán un acompañamiento y especificación de las necesidades del estudiante, con el propósito de orientar al profesor jefe y/o familias en el acompañamiento. A su vez, puede sugerir derivaciones a profesionales externos.
- e. <u>Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado</u>: Luego de realizadas alguna de las medidas anteriormente descritas, de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede solicitar a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Asistencia terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.

7. Cumplimientos destacados y reconocimientos a los estudiantes

- a. Ciclo Amundsen, Shackleton y Nansen
- Reconocimiento deportivo: El deporte nos ayuda a crecer. Es por esto que constantemente se reconoce y destaca, tanto verbal como socialmente a aquellos alumnos que han llevado con orgullo nuestro escudo luchando con fuerza, entereza, hidalguía y espíritu deportivo en actividades dentro y fuera del colegio.

Este reconocimiento puede ser en ceremonias oficiales del colegio y/o a través de página web y redes sociales.

- b. Reconocimientos exclusivos para alumnos de IV medio:
- Premio Trayectoria Académica: Destaca al alumno que durante toda su trayectoria escolar ha obtenido el más alto rendimiento académico de su generación, logrando el mejor promedio de los cuatro años de Enseñanza Media cursados en nuestro colegio.
 - Lo recibe el o los alumnos (as) de IVº medio que haya (n) obtenido el mejor promedio de la generación que se gradúa. Recibe (n) un diploma de reconocimiento.
- Premio Espíritu del Colegio: Nuestro colegio quiere reconocer a una persona de fuertes principios que los sustente en su actuar poniendo en práctica el amor, el respeto, la alegría, la humildad, el espíritu de servicio, la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad y lealtad como ideales de vida.
 - Hombres y mujeres que reconocen en su historia el paso de Dios motivando en ellos una apertura al don de la fe y una búsqueda de sentido trascendente en sus vidas.
 - Éste es un reconocimiento que entrega el Consejo de Profesores a los alumnos y alumnas que han demostrado un especial compromiso con el Colegio, lo que se traduce en una participación en nuestras actividades, valorando la excelencia y esforzándose por desarrollar al máximo sus capacidades.
- Premio Tomás Moro: Este reconocimiento se entrega a un alumno de IV° Año de Enseñanza Media, que en su paso por el Colegio se ha destacado por su espíritu de colaboración con todos los estamentos de la institución, por ser una persona respetuosa, perseverante, con gran espíritu de superación, esforzada, de buen rendimiento académico, comprometida en la vivencia de las virtudes y con un profundo sentido cristiano de la vida lo que le permite actuar libre, autónoma e íntegramente.

Para definirlo se considera una terna propuesta por el Consejo de Profesores de ambos IVº medios que se presenta a una comisión formada por:

- Director del CPV
- Director de Formación
- Jefa de Ciclo Nansen
- Profesores jefes y Tutores de ambos IVº medios en todos los cursos de Educación Media.

8. Responsabilidades de los estudiantes.

a. Responsabilidades en relación a la presentación personal

- i. El uniforme del Colegio es único y su uso es obligatorio. Los estudiantes deben presentarse en el Colegio y en actos oficiales con su uniforme completo y en perfectas condiciones.
- ii. El Uniforme Oficial del Colegio, de acuerdo a los niveles correspondientes, es el siguiente:

CICLO SCOTT: MM a 2º básico

Buzo oficial del Colegio	
Polera blanca con insignia estampada (manga larga o corta) y cuello redondo	
Zapatillas adecuadas para actividad deportiva y de educación física	
Calcetines blancos	

CICLOS AMUNDSEN, SHACKLETON Y NANSEN: 3º básico a IVº medio

NIÑOS	NIÑAS
Pantalón gris	Pollera escocesa tableada del Colegio
Camisa blanca	Blusa blanca cuello redondo
Corbata del colegio	Corbata del colegio
Camiseta blanca entera para usar bajo la camisa	Camiseta blanca entera para usar bajo la blusa
Sweater, azul marino sin dibujos, cuello en V, con insignia en lado izquierdo	Sweater, azul marino sin dibujos, cuello en V, con insignia en lado izquierdo
Calcetines azul marino	Calcetines azul marino
Zapatos de colegio negros	Zapatos de colegio negros
3° a 6° Básico: cotona beige	3° a 6° Básico: delantal cuadrillé azul

UNIFORME OPCIONAL

Parka oficial del Colegio u otra azul marino sin diseño.

Polar oficial del Colegio o polar azul marino sin diseño con insignia en el lado izquierdo. No reemplaza al sweater en ceremonias oficiales.

Las niñas podrán usar pantalón azul marino

Buzo, cortaviento oficial del Colegio, sólo para actividades extra-programáticas

Accesorios: bufandas, gorros y cuellos, deben ser de los colores oficiales del colegio (azul y/o amarillo)

UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (NIÑOS Y NIÑAS)

Buzo oficial del Colegio	
Polera blanca con insignia estampada (manga larga o corta) y cuello redondo	
Zapatillas adecuadas para actividad deportiva y de educación física	

Calcetines blancos

Tercero Básico a IV medio: toalla, chalas y útiles de aseo

Short azul marino (niños), Calzas o patas azul marino (niñas)

- i. No se permitirá el uso de prendas de otro color.
- ii. Todos los estudiantes deberán tener el pelo limpio y ordenado, sin tinturas de colores no naturales. Los hombres deben llevar el pelo corto y afeitarse diariamente.
- iii. Los estudiantes no podrán llevar aros, piercings ni accesorios de ninguna especie. Las alumnas sólo podrán llevar aros y accesorios sobrios.
- iv. Todos los estudiantes deben usar el buzo oficial del Colegio tanto en las clases de Educación Física como en los encuentros amistosos, oficiales y giras deportivas. Las selecciones deportivas deben usar la indumentaria oficial del Colegio en todas las ocasiones de representación del mismo.
- v. El buzo de Educación Física no reemplaza el uniforme oficial del Colegio.
- vi. El no cumplimiento de la presentación personal adecuada, traerá como consecuencia algunas de las normas contenidas en este reglamento asociadas a falta de responsabilidad y conducta.

b. Responsabilidades en relación a la Buena Conducta

- i. Es obligación de cada estudiante (MM a 6° básico) portar siempre la Agenda Oficial del Colegio, y mantenerla actualizada, completa y en buenas condiciones.
- ii. Está prohibido fumar, consumir y/o portar bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas en el Colegio y sus alrededores, no sólo durante el horario académico sino también en actividades extra programáticas y/o vistiendo el uniforme del Colegio. Esto mismo se aplica a todas las actividades de representación del Colegio, sean estos viajes o recepción de delegaciones de otros colegios.
- iii. Los estudiantes no podrán realizar actividades o exhibir material audiovisual dentro del contexto escolar que sugieran, favorezcan o promuevan el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.
- iv. El Colegio, además de su dimensión física, tiene una dimensión virtual, en la cual también se aplican las normas de este Reglamento. Esta dimensión virtual está constituida por todo el conjunto de comunicaciones y relaciones a través de internet entre los integrantes de la comunidad educativa (ej. WhatsApp) y por las visitas e interacciones entre las páginas web, correos electrónicos, y otros medios cibernéticos de éstos. En el uso de estos medios se debe evitar todo tipo de conducta agresiva que afecte, moleste o que menoscabe la imagen o privacidad de las otras personas.

v. Son deberes de los estudiantes:

1. Mantener siempre una presentación personal limpia, completa y ordenada, especialmente en actos y ceremonias.

- 2. Participar respetuosamente de las actividades espirituales (Misa, oraciones, retiros, etc.) y académicas (actos cívicos y otros) que se realicen en el colegio o en representación del mismo.
- 3. Relacionarse respetuosamente con sus compañeros, profesores y cualquier persona de la comunidad educativa, en cualquier espacio dentro o fuera del colegio, en un espacio físico o virtual.
- 4. Asistir puntualmente a clases, competencias deportivas y actividades extra programáticas.
- 5. Cuidar los bienes propios y de sus compañeros, mobiliario, implementos e instalaciones del Colegio. Todo estudiante que cause deterioro al material, infraestructura, mobiliario, etc., deberá reponerlos a la brevedad, sin perjuicio de otras medidas que se puedan adoptar.
- 6. Mantener siempre limpias y ordenadas las salas de clases.
- 7. Presentar firmadas por el apoderado, oportunamente: citaciones, circulares, comunicaciones y documentos que el colegio requiera.

vi. El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, reproductores de música, videos o similares se regirá por las siguientes normas:

- 1. Desde MM hasta II° medio no está permitido el uso de estos dispositivos durante todo el horario escolar. El uso de teléfonos celulares está permitido, durante el año 2022 entre III° y IV° medio, sólo durante el horario de recreo, siempre y cuando sea un uso que no vaya en contra de las normas de convivencia ni de los valores promovidos por el colegio (ej. no usarlos para ejercer violencia contra otros, acceder y difundir contenido inadecuado para la edad de cada alumno, entre otros). Reproductores de música o similares, sólo podrán ser usados por alumnos de I° a IV° medio, durante los recreos y a un volumen adecuado, para no interferir en el desarrollo de otras actividades y cuyas letras de canciones no vulneren los principios contenidos en nuestro PEI.
- 2. En el caso de que un profesor autorice el uso de dispositivos dispuestos para la realización en una actividad académica, deberá realizarse en orden, utilizando solo las herramientas necesarias para la actividad, eliminando las distracciones (ej. apagar notificaciones de Instagram) y sin distraer a los/as demás compañeros/as
- 3. En caso de que alguien no cumpla con la normativa planteada en el punto 1, se seguirán las siguientes consecuencias:
 - 1ra vez: El estudiante deberá entregar el celular apagado a el/la profesor/a que le haya sorprendido usándolo, quién registrará una anotación y lo entregará a la Jefa de Ciclo. La Jefa de Ciclo enviará un correo a los padres notificando la situación y el estudiante podrá retirar con ella su dispositivo al final del día.
 - 2da vez: Se seguirá el mismo procedimiento, con la diferencia de que será el apoderado quién retire el celular al final de la Jornada, el cual estará en manos de la Jefa de Ciclo.
 - 3ra vez: además de lo anterior, deberás asistir un día sábado a realizar trabajos designados.
 - 4ta vez o más: suspensión y firma de compromiso.

- vii. Durante la jornada escolar no se recibirán objetos olvidados, como bolsos de deporte, trabajos, materiales, almuerzos, etc.
- viii. Terminado el horario de clases, no se permitirá el acceso de estudiantes y/o apoderados a las salas de clases para retirar cuadernos u otros. En situaciones especiales se deberá pedir autorización al profesor jefe o directora de ciclo respectiva o miembros del equipo de encuentro y convivencia.

c. Responsabilidades Académicas

- i. Los estudiantes deberán:
 - Comprometerse activamente con su proceso de aprendizaje (académico, espiritual y socioemocional), de modo de no desperdiciar el esfuerzo que realizan sus padres y profesores.
 - Participar en la creación de un ambiente favorable al logro de los objetivos, cautelando el respeto a las personas, la opinión ajena, la autoridad y las normas del Colegio.
 - Asistir a clases con los textos, cuadernos y materiales necesarios para cada asignatura, cumpliendo con las tareas y obligaciones escolares que le corresponda realizar.
 - Cuidar la buena presentación de cuadernos, útiles escolares, trabajos y pruebas, manteniendo cuadernos ordenados y con los contenidos al día. Todo debe estar correctamente marcado.
 - 5. Ponerse al día con las materias tratadas, tareas o trabajos realizados durante el período de ausencia a clases.
- ii. Responsabilidades académicas en casos especiales: Tanto los estudiantes que presentan alguna dificultad de aprendizaje durante algún período, como sus familias, tienen responsabilidades específicas detalladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Puerto Varas, que se entiende forma parte integral de este Reglamento Interno (Anexo nº2).

d. Responsabilidades sobre Asistencia y Puntualidad

- i. La hora de ingreso de los estudiantes al Colegio es hasta las 8:00 hrs., hora de inicio de la jornada escolar.
 - Los estudiantes de 1° y 2° básico que lleguen posterior a las 8 am., antes de las 8.10 hrs., deberán esperar en recepción y podrán incorporarse a la primera asignatura, a las 8.10 hrs. Sólo podrán ingresar estudiantes atrasados, luego de las 8.10 hasta las 8.30 hrs., quienes deberán esperar en compañía de sus padres, en recepción del edificio Scott, hasta el inicio de la segunda hora de clases. Luego de las 8.30 hrs, no podrán ingresar estudiantes al Edificio Scott.
 - (Para Educación Parvularia ver punto VI).
 - Los estudiantes de los Ciclos Amundsen, Shackleton y Nansen, deberán registrar su atraso en recepción, para poder ingresar a la clase siguiente al momento de Encuentro, una vez que éste haya finalizado.

- La persona encargada registrará una anotación de responsabilidad por cada atraso al inicio de la jornada a partir de 3º básico. Los atrasos acumulados semestralmente por los alumnos tendrán las siguientes consecuencias, las cuales serán revisadas periódicamente en Equipo de Convivencia y comunicadas a los padres a través de los profesores jefes:
 - Al 3º atraso, schooltrack generará una alerta a los padres, quienes tomarán conocimiento de la acumulación de los 3 atrasos
 - Al 5° atraso: el alumno será citado a extensión horaria.
 - Al 10° atraso: los estudiantes a partir de 6° básico deberán asistir un día sábado a realizar trabajo comunitario. Los estudiantes de 3°, 4° y 5° básico deberán quedarse por segunda vez a extensión horaria.
 - Al 12° atraso (solo 7° a IV° Medio): el alumno será suspendido de clases.
 Las pruebas o controles que eventualmente ocurran en ese día de suspensión deberán rendirse el día sábado, en el horario de pruebas atrasadas.
 - Al 15° atraso: los padres del alumno serán citados por la Directora de Ciclo para firmar un compromiso familiar.
- ii. Los atrasos durante la jornada escolar son de responsabilidad personal del estudiante.

En el Ciclo Amundsen cada atraso dentro de la jornada será registrado por el profesor de asignatura en la agenda. Cada 5 atrasos, se registrará una anotación de responsabilidad en Schooltrack y se comunicará a los padres.

En los Ciclo Schackleton y Nansen cada atraso será registrado como una anotación de Responsabilidad en Schooltrack.

- Al 5º atraso el profesor jefe enviará comunicación a los padres y se reunirá con el estudiante.
- Al 10º atraso el director de ciclo se comunicará con los padres y se reunirá con el estudiante,
- Al 15º atraso, serán citados los padres y el estudiante a una reunión con la Dirección de Ciclo y profesor jefe para firmar un Compromiso de Responsabilidad.
- iii. Sólo se permitirá el retiro de estudiantes durante la jornada escolar para vacunación COVID y sesiones de terapias permanentes. En estas situaciones, el apoderado debe enviar un correo electrónico a la Directora de Ciclo solicitando la autorización con, al menos, un día de antelación al retiro del estudiante.

Una vez autorizados, los alumnos de 1º a IIº medio deben retirarse acompañados de un adulto, quien firmará el registro de salida. Los alumnos de IIIº y IVº medio se pueden retirar de manera independiente, firmando el libro de registro de salida para dejar constancia.

iv. No está permitido solicitar el retiro de estudiantes por vía telefónica durante la jornada escolar.

Los alumnos solo podrán ser retirados por su apoderado o persona expresamente autorizada por éste.

e. Responsabilidades sobre Ausencias y Justificaciones

- i. La asistencia, tanto a actividades académicas, como extra programáticas, espirituales, formativas y/o deportivas son de carácter obligatorio, por lo que la inasistencia a ellas debe ser justificada por el apoderado mediante la agenda (correo electrónico en el ciclo Shackleton y Nansen) a su profesor jefe. Se solicita presentar certificado médico para ausencias prolongadas (ausencias mayores a una semana).
- ii. La asistencia al momento de Oración y Encuentro, al igual que todas las asignaturas, es obligatoria para todos los alumnos que han ingresado al colegio hasta las 8:00 hrs. La inasistencia al momento de Oración y Encuentro, estando en el colegio, es una falta grave que involucra una falta a la honestidad.
- iii. Las consecuencias derivadas de este incumplimiento serán una anotación negativa y una citación a extensión horaria.
- iv. Si esta inasistencia se reitera, la Dirección de Ciclo citará al alumno y a los apoderados.
- v. Es muy importante que los estudiantes rindan sus pruebas y evaluaciones en las fechas fijadas para ello. La rendición de pruebas atrasadas se rige por las siguientes normas:
 - 1º a 4º básico: Si un alumno falta el día de una prueba avisada con antelación, se recuperará la evaluación dentro de la primera semana posterior a su regreso. En el caso de faltar por un viaje previamente avisado al Director de Ciclo, el profesor, con la Coordinación académica del Ciclo, definirá una forma de recuperar las evaluaciones no rendidas.
 - 5° a 6° básico: Si un alumno falta a una prueba y la ausencia está justificada por el apoderado por medio de la agenda o certificado médico:
 - 1. El profesor(a) le citará a tomar la evaluación en forma atrasada un día miércoles o jueves a las 15:40 horas.
 - 2. El alumno debe presentarse correctamente uniformado y con sus materiales para responder a la evaluación.
 - 3. Es responsabilidad exclusiva del alumno presentarse en la sala correspondiente el día y hora citado.
 - 4. En el caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe avisar por correo electrónico al Director de Ciclo, la duración y propósito del viaje antes de su inicio. La Coordinación académica del Ciclo definirá una forma de recuperar las evaluaciones no rendidas.
 - 7° básico a IV° Medio: Los siguientes puntos detallan la política de rendición de pruebas atrasadas:
- 1) Tendrán derecho a rendir pruebas atrasadas con un 60 % de exigencia, todos los estudiantes que, habiendo faltado a clases el día de su aplicación, presenten alguna de las siguientes medidas:
 - Certificado médico entregado a la persona encargada de las pruebas atrasadas el día de la recuperación de la evaluación.

- Correo electrónico enviado con anticipación a la Jefatura de Ciclo correspondiente avisando de ausencia por viaje u otra razón.
- Justificación personal del apoderado presentada a la persona encargada de las pruebas atrasadas el día de recuperación de la evaluación.
- En el caso de pruebas semestrales sólo se aceptará la justificación con Certificado Médico o aviso de viaje.
- 2) Las pruebas atrasadas de los niveles de 7º básico a IVº medio serán aplicadas los días sábado a las 8:30 am.
- 3) Los alumnos que deben dar pruebas atrasadas deben presentarse con uniforme completo.
- 4) Los alumnos con más de dos evaluaciones pendientes rendirán las más antiguas en orden cronológico, postergando las más recientes para la semana siguiente, en el día y horario ya establecido.
- 5) Si un alumno debe recuperar dos o más evaluaciones, los días sábado debe rendir dos de ellas.
- 6) Los estudiantes que no asistan a rendir pruebas atrasadas en la fecha definida sin la justificación correspondiente serán calificados con nota 1,1 (7º a IVº medio), dejando registro en su hoja de vida en Schooltrack e informando al apoderado.
- 7) No existe ninguna excusa para que un estudiante, estando presente en el establecimiento, no rinda una evaluación previamente calendarizada. En casos de extrema excepción, será el Director de Ciclo quien evalúe la situación y vuelva a calendarizar la evaluación pendiente si es pertinente.
- 8) Los estudiantes que se ausenten a una prueba contenida en el calendario de evaluaciones, por razones de representatividad del Colegio (selecciones o participación en experiencias formativas u otras), deberán rendir las pruebas atrasadas en el mismo orden en que estaban fijadas y en los días y horas establecidas: miércoles y jueves a las 16:00.
- 9) Los responsables de cada una de estas actividades serán los encargados de comunicar oportunamente a la dirección de ciclo y ésta, a su vez, a los profesores involucrados, el nombre de los estudiantes que se encuentren en esta situación.
- 10) La reiteración de ausencia a pruebas fijadas en el calendario o a pruebas atrasadas por parte de un estudiante dará paso a una entrevista de la Directora de Ciclo con el apoderado, para explicitar la situación.
- 11) Los instrumentos de evaluación que se apliquen en esta instancia <u>podrán ser distintos</u> a los aplicados inicialmente, debiendo mantener su nivel de exigencia y los contenidos medidos.
- 12) Si la ausencia del alumno se extiende hasta el día viernes o solamente el día viernes, la recuperación de las evaluaciones no rendidas será el sábado de la semana siguiente.
- 13) Los alumnos que tengan cinco o más evaluaciones pendientes (por viaje o enfermedad prolongada) podrán calendarizar la recuperación, además de los días sábado, en días miércoles o jueves.
- 14) No se adelantarán pruebas, salvo situaciones especiales definidas por la Dirección de Ciclo.
- 15) Será responsabilidad de los alumnos informarse de las fechas de pruebas atrasadas.
- 16) Cuando el día sábado sea feriado o parte de un fin de semana largo, la Dirección de Ciclo, en conjunto con UTP, decidirá la apertura de la opción de recuperación de pruebas atrasadas los días miércoles y jueves previos.

- 17) Las pruebas atrasadas aplicadas el día correspondiente tendrán prioridad por sobre las demás actividades planificadas para aquel día.
 - i. En el caso de los trabajos de investigación, informes de grupo, trabajos prácticos, etc., deberán ceñirse a la pauta de evaluación entregada por el profesor del sector o subsector, en la cual se indicará una lista de cotejo con los puntajes asignados a cada ítem, la(s) fecha(s) en que se evaluará los estados de avance y la fecha de entrega final.

Si un alumno no presenta un avance a la fecha, se evaluará con nota mínima el estado de avance respectivo, igualmente si no se hace entrega en la fecha final, se ponderarán las notas de los avances con una nota mínima para la entrega final, así llegando a la nota final del trabajo.

Solamente se aceptarán trabajos fuera del plazo si el alumno presenta un certificado médico. De existir otro tipo de problema que no le permita estar el día de entrega de informe deberá entregarlo antes de la fecha.

En el caso de los trabajos grupales, si un integrante del grupo no cumpliera con el 50% de participación de dicho proceso, ya sea por inasistencia, por baja participación o incumplimiento de su rol en éste, deberá ser evaluado de manera individual con otro instrumento. Serán acordados con el profesor la nueva forma de evaluación y fecha de entrega.

ii. La inasistencia a la clase de Educación Física sólo se permitirá con un certificado médico o comunicación escrita del apoderado. Los alumnos que no participen en la clase permanecerán con su curso en el gimnasio.

VI. REGLAMENTO EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Entrada al colegio y llegada de los alumnos

- a. La hora de ingreso al colegio es a las 08.00 horas.
- b. Si un alumno, de cualquiera de los niveles, llega entre las 8.00 y las 8.10, deberá esperar en la entrada del edificio Scott junto a su apoderado/a. Después de las 8:10 horas, puede ingresar a su sala de clases. El estudiante que ingresa al Colegio después de este horario, antes de las 8.30, espera con su apoderado en recepción hasta las 8:50 am., hora en que se inicia el 2° bloque de clases. Posterior a las 8.30 hrs no podrá ingresar ningún estudiante sin autorización previa al edificio Scott. Si un alumno acumula más de tres atrasos, la Educadora deberá informar a la Jefa de Ciclo.
- c. Sólo se permitirá el retiro de estudiantes durante la jornada escolar para vacunación COVID y sesiones de terapias permanentes. En estas situaciones, el apoderado debe enviar un correo electrónico a la Directora de Ciclo solicitando la autorización con, al menos, un día de antelación al retiro del estudiante.

2. Salida del colegio

- a. La salida de los alumnos de Educación Parvularia es a las 13:15 horas. El retiro de los alumnos al término de la jornada debe ser efectuado por sus padres o apoderados; o las personas autorizadas por el apoderado(a), señaladas expresamente en la agenda del colegio.
- b. Los apoderados deben retirar puntualmente a sus hijos al término de la jornada (13:15 hrs).
- C. Los padres deben informar a las Educadoras del curso toda inasistencia de su hijo. Al reincorporarse el alumno a clases, el apoderado debe presentar una comunicación escrita en la que se explica el motivo de la inasistencia.

3. Comunicación con los apoderados

- a. Durante el año escolar las Educadoras realizarán reuniones de padres y apoderados, las que serán comunicadas oportunamente, con el fin de apoyar la formación integral y el aprendizaje del alumno.
- b. La asistencia a estas reuniones es de carácter obligatorio. Si un apoderado se ve imposibilitado de asistir debe justificarse con anticipación.
- C. Los apoderados podrán dirigirse a cualquier autoridad del colegio, directivo o profesor, respetando el conducto regular: en primera instancia, la profesora jefe del curso, luego al Director de Ciclo y finalmente, al Director del Colegio.

4. Uso de la agenda

Ésta debe ser firmada todos los días por el apoderado del niño con el fin de facilitar el contacto y la comunicación con la Educadora y estar al día de cualquier información relevante sobre el alumno(a).

5. Sobre el método de evaluación

- a. El logro de objetivos por parte de los alumnos se califica con indicadores y al término de cada año se entrega un informe cualitativo individual al apoderado.
- b. Para lo anterior, se realiza una evaluación diagnóstica inicial, evaluaciones de proceso durante todo el año escolar en función del logro de los objetivos y una evaluación final.

6. Promoción de curso

- a. Los casos de los alumnos con situaciones especiales, ya sea en el ámbito socioemocional o académico, serán analizados por el equipo de convivencia con la presencia de los profesores jefes, especialistas del ciclo y directora de ciclo, instancia en la que se evaluará si el alumno es promovido o es necesario que repita de curso ya sea por su logro académico, madurez cognitivo -intelectual, madurez socioemocional y el comportamiento del niño. De acuerdo al caso, se podría requerir de la evaluación de un especialista externo(a) que justifique las necesidades.
- b. El Equipo de Convivencia podrá proponer condicionantes a la promoción de curso si fuera necesario. Éstas establecerán compromisos sobre tratamientos a seguir con el alumno que deberán ser presentados en el momento acordado (por ejemplo, derivaciones a especialistas externos).
- C. El compromiso deberá ser firmado por los padres en presencia de la Educadora y la Jefa de Ciclo, verificando su cumplimiento en el plazo acordado.

7. Uso de baños y cambio de ropa

- a. Los niños de Medio Mayor, Pre Kinder y Kinder irán solos al baño.
- b. Si fuese necesario un cambio de ropa, se llamará a los apoderados para que lo realicen si es que el niño o niña no ha logrado la autonomía suficiente para hacerlo por sí mismo(a).

8. Sobre la vestimenta y los útiles escolares

- a. El uniforme exigido para los alumnos de Educación Parvularia consiste en el buzo de acuerdo al modelo establecido por el colegio.
- b. Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y todos los útiles escolares deben estar marcados con el nombre del niño en forma clara y duradera.

IX. NORMAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

1. Normas de Prudencia en el trato con los Estudiantes

Las siguientes normas de prudencia y cuidado tienen por finalidad cuidar a los niños y niñas de nuestro Colegio. Ellas también pretenden prevenir situaciones en las que los profesores, sin desearlo, pudieren verse involucrados, exponiéndose a situaciones de interpretación ambigua.

La aplicación de éstas han de ser consideradas tanto en ámbito curricular como extracurricular.

a. En el Ámbito Curricular

1) Sobre el uso de Baños:

- a. Los baños de estudiantes son de uso exclusivo e independiente para estos, diferenciados por sexo y edad, y están estrictamente prohibidos para adultos.
- b. Los niños de Medio Mayor, Pre Kinder y Kinder irán solos al baño y deberán contar con la autonomía necesaria para limpiarse por sus propios medios.
- c. Existen baños exclusivos para el uso de adultos, los cuales no podrán ser utilizados por estudiantes.
- d. Los adultos externos al colegio utilizarán los baños asignados para ello.

2) Sobre el uso de Camarines:

- a. Los camarines son de uso exclusivo de los estudiantes del sexo correspondiente.
- b. En el proceso de ducha posterior a clases de Educación Física, un profesor o profesora, según corresponda, acompañará desde la puerta a los estudiantes.
- c. La limpieza de camarines nunca se realizará con estudiantes en su interior.

3) Ámbito de las relaciones humanas dentro del Colegio:

- a. Los profesores y adultos del Colegio deben tener relaciones formales con los estudiantes, esto es, cuidando el lenguaje y las expresiones de afecto, de manera que sean cálidas y cercanas; protectoras y prudentes.
- b. Respecto del lenguaje debe tenerse especial cuidado con el uso de un vocabulario que sea inadecuado, que incomode, que se preste para insinuaciones o fantasías en los estudiantes.
- c. El uso de vocabulario con connotación sexual será considerado grave.
- d. Profesores y administrativos velarán para que las relaciones entre los estudiantes sean respetuosas y acordes con su desarrollo etario.
- e. Las entrevistas con estudiantes deben ser en espacios visibles. Si éstas son en una oficina, se debe dejar siempre la puerta abierta. Lo mismo respecto de confesiones y conversaciones con sacerdotes en el colegio.
- f. No se aceptarán por parte de, ni se harán regalos costosos a estudiantes.

- g. Por regla general, no se debe aceptar invitaciones personales de estudiantes del colegio. Sin embargo, en caso de que se estime conveniente aceptarlo, se debe informar al apoderado.
- h. Las insinuaciones afectivas de un profesor a un estudiante son consideradas graves.
- En caso de que algún estudiante presente alguna inclinación afectiva hacia un profesor, éste debe poner límites claros y compartirlo con su Director de Ciclo, quién tomará las medidas que correspondan.

4) Situaciones especiales:

- a. En caso de estudiantes con algún problema puntual de control de esfínteres o que implique el pudor o intimidad del estudiante, la situación deberá ser informada al apoderado. En caso de ser necesario, una profesora podrá intervenir en la solución del problema.
- b. En la atención de Enfermería se actuará siempre con especial celo en relación al pudor y a la intimidad. En situaciones en las que haya que levantar o quitar ropa a un estudiante, se deberá actuar acompañado por una persona adulta del mismo sexo del estudiante. En este caso, se informará con posterioridad al apoderado.
- c. En situaciones de salidas de estudiantes, dentro del horario de clases, los profesores responsables de la actividad, deberán cuidar que las relaciones de los estudiantes con transportistas u otras personas se den en el marco de las normas previamente establecidas.

b. En el Ámbito Extracurricular

Se entiende por ámbito extracurricular toda actividad que ocurre fuera del horario de clases (8:00 hrs. a 15:40 hrs.) dentro o fuera del colegio.

- En actividades extraprogramáticas al interior del Colegio, el coordinador/a a cargo, velará porque personas ajenas al Colegio estén debidamente registradas e informadas del uso de los baños.
- 2. En actividades al exterior del Colegio, con estudiantes de 6° Básico hacia abajo, éstos serán acompañados al menos por dos adultos responsables para el Colegio.
- 3. En las actividades externas con alojamiento, se separarán hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán aparte de los estudiantes. En este tipo de actividades, los adultos actuarán con especial cuidado y celo respecto de las normas contenidas en este documento.
- 4. El documento de salida extraprogramática siempre quedará firmado por el coordinador responsable de la actividad y quedará en la Recepción.
- 5. La comunicación virtual (a través de mensajes de texto, sistemas de mensajería u otros) entre estudiantes y profesores, en caso de ser necesaria, deberá ser utilizada para temas prácticos, cuidando el lenguaje y los horarios para el envío de mensajes. Los temas académicos deben canalizarse a través del correo electrónico. Los temas personales se abordarán en entrevistas dentro del colegio. En caso de organización con el curso, debe existir un delegado que medie la información entre cada profesor y el grupo del curso. Se deben evitar las relaciones personales a través de cuentas de redes sociales entre profesores y estudiantes.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben velar por el cumplimiento de estas normas y su espíritu.

2. Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de Abuso Sexual Infantil

a. Conceptos Importantes

Es importante distinguir términos en relación a este tema, para así poder abordarlos de manera efectiva según la naturaleza del hecho y proceder según corresponda.

- i. Abuso Sexual: Toda conducta que implique atentar contra la libertad y la integridad sexual de una persona, y que haga que ésta se sienta, o sea efectivamente violentada, perjudicada, menoscabada, humillada o inhibida, especialmente mediante aquellas conductas que, conforme al Código Penal de Chile, son delitos.
- ii. **Sospecha:** Toda acción o conducta, formal o informal, verbal o por escrito que dan cuenta de hechos que podrían constituir actos de abuso sexual.
- iii. **Denuncia:** Un acto formal y por escrito en que se da cuenta de un hecho que constituye un abuso sexual y que se encuentra debidamente fundamentado.
- iv. Antecedente que justifique una sospecha: Un elemento o señal que, junto a otros indicadores, podría fundamentar una eventual sospecha, pero que por sí solo no tiene este carácter.

b. Normas de Procedimiento

- i. Las normas de este protocolo se aplican ante **denuncias de sospecha o evidencia** de abuso sexual contra miembros de nuestra comunidad educativa.
- ii. Toda denuncia de abuso sexual contra un integrante del personal del colegio deberá ser presentada por escrito, o deberá ser escriturada por el funcionario o directivo que la reciba, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Docente.
- iii. La **denuncia** deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, al cual deberá dársele un breve plazo para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.
- iv. Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por un consejo, el cual estará integrado por el Director del Colegio, el Presidente del Directorio del Colegio, la Coordinadora del Departamento de Psicología del Colegio y un abogado. Este consejo podrá requerir toda asesoría específica que considere necesaria.
- v. Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece evidencia de abuso sexual, la dirección del colegio, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, hará de inmediato una denuncia al Ministerio Público, entregándole todos los antecedentes disponibles.
- vi. El docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Docente. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- vii. Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparecen **antecedentes que justifican una sospecha**, se deberá iniciar una indagación, a cargo de un directivo designado por el Equipo Directivo.

- viii. Si la indagación concluye con una estimación de que hay **sospecha o evidencia** de abuso sexual, el Director del colegio hará la denuncia al Ministerio Público, de lo que se informará al denunciante y al o los denunciados.
- ix. Si concluida la indagación se estima que los antecedentes no constituyen hechos denunciables, se guardarán los antecedentes, y se informará a denunciante y denunciado.
- x. En todo procedimiento se adoptarán las siguientes medidas de protección a las víctimas:
 - Se resguardará que no tengan contacto con el sospechoso.
 - Se resguardará su identidad.
 - Con autorización de los padres, la psicóloga del colegio realizará un primer momento de acogida que tiene por objeto contener emocionalmente a la víctima y observar posibles elementos pertinentes del proceso, en ningún caso se recabará información sobre lo ocurrido, evitando en todo momento la revictimización.
 - Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.
 - Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al colegio.
- xi. El Colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres y apoderados de la víctima.
- xii. En caso de que la denuncia sea contra un estudiante del colegio, se adoptarán las siguientes medidas:
 - La denuncia será analizada y tramitada por el consejo establecido en el punto b.4 precedente, conforme a las normas establecidas precedentemente, en lo que sean aplicables.
 - Si el consejo decide que la denuncia tiene fundamentos verosímiles, y el denunciado es mayor de 14 años, su primera acción será comunicarle a la familia del niño denunciado, señalándole la obligación legal que le asiste de deducir la denuncia ante el Ministerio Público.
 - Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado se le impedirá acercarse al afectado, o será inmediatamente suspendido de clases.
 - En el procedimiento, se escuchará al estudiante denunciado y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a no ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.
 - Se intentará, cuando sea posible, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor.
- xiii. En todo caso, sea el hecho denunciado un delito o no, el colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y sanciones establecidas en su reglamento interno.
- xiv. En todo caso se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar su denuncia directamente en el Ministerio Público.

VIII. NORMAS SOBRE PROMOCIÓN ACADÉMICA

 Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

2. Respecto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.
- d. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos de III y IV Medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

3. Respecto de la asistencia

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio, previo informe y consulta del Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. En los ciclos Amundsen, Shackleton y Nansen esta autorización deberá ser aprobada por el Consejo de profesores.

- 4. Los alumnos que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia indicados deberán repetir curso.
- 5. Con el objetivo de estimular el esfuerzo personal, de acuerdo a las capacidades individuales de cada estudiante, las notas finales de cada semestre en el subsector de Educación Física se ponderarán de la siguiente manera:
 - a. Un 40% de la nota final será el promedio de los controles (evaluaciones de los contenidos del semestre).
 - b. Un 30% de la nota final será por asistencia y uniforme completo.
 - c. Un 30% de la nota final será por participación y esfuerzo. Lo anterior se realizará de acuerdo a marcas y controles logrados en su historia deportivo -física.
- 6. Si un estudiante presenta certificado médico para una clase que tenga evaluación, ésta será recuperada en un día que no tenga Educación Física, luego de la jornada normal.

- 7. Cada padre o apoderado deberá comunicar oportunamente al Colegio cualquier impedimento o inhabilidad de su hijo que no le permita desarrollar los esfuerzos normales de una clase de Educación Física, acompañando los certificados médicos y otros antecedentes correspondientes, para que los docentes a cargo de la asignatura procedan a eximir al estudiante de ella, o a prepararle un programa de trabajo físico adecuado.
- 8. Las demás normas de Evaluación del CPV se encuentran contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Puerto Varas, que se entiende forma parte integral de este Reglamento Interno (Anexo nº2).

IX. NORMATIVA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

1. De los viajes de estudio

El Colegio autoriza Viajes de Estudio a los alumnos de II° Año de Enseñanza Media y aprobará viajes que se realicen dentro del país cuando estos no entorpezcan las actividades académicas normales, y siempre que el apoderado esté al día en todos sus compromisos financieros con el Colegio. Estos viajes se rigen por el Reglamento Interno de Viajes de Estudios, contenido en el Anexo nº3, el que se entiende parte integrante del presente Reglamento.

2. De los Paseos de Curso

El colegio no organiza ni autoriza paseos de curso de fin de año. Los que se hagan serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados del curso que los organicen.

3. De las Salidas Pedagógicas de los Estudiantes

El CPV deberá informar por escrito a los apoderados sobre las salidas pedagógicas que realice con los estudiantes. Los padres autorizarán al inicio de año, de manera genérica, las salidas pedagógicas de su hijo/a. Sólo los estudiantes que cuenten con la debida autorización podrán realizar estas actividades y salir del Colegio.

En el caso de que el estudiante no cuente con la debida autorización, deberá permanecer en el Colegio, realizando las tareas asignadas por el profesor a cargo.

XII. NORMAS DE PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Los establecimientos educacionales, de cualquier nivel y modalidad, deben contar con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, que señale cómo proceder frente a estas situaciones.

Ante la ocurrencia de un accidente en las dependencias del Colegio o en actividades pedagógicas fuera de éste y que afecten a estudiantes, se procederá conforme a lo establecido en el Anexo "Procedimiento ante Accidentes Escolares", el cual se entiende forma parte integrante de este Reglamento.

XIII. NORMA SUPLETORIA

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Director y el equipo directivo del CPV, conforme a las normas legales vigentes.

Frente a toda situación o condición especial de cualquier estudiante, el CPV actuará de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, resguardando la no discriminación y permanencia de el o la estudiante en el sistema escolar, con los padres como primeros educadores y cumpliendo, como base, todo lo que la ley estipula.

Cualquier norma de conducta o convivencia comunicada por la Dirección a los apoderados mediante circulares u oficios, ya sea en formato físico o enviado vía correo electrónico, se entenderá que forma parte integrante del presente Reglamento Interno.

Es responsabilidad de los padres y estudiantes conocer, entender, asumir y aplicar este Reglamento y Convivencia Escolar y así juntos, familia y colegio, podremos formar una comunidad educativa al servicio efectivo de nuestros niños y jóvenes.

ANEXOS REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

REFERENCIAS

1. Comunidad educativa

Similar a lo planteado por Probono, la LGE define como comunidad educativa a "una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia" (Art, 9°.LGE).

2. Rol de la familia en la labor educativa de sus hijos

Romagnoli y Gallardo¹¹ refieren a Arón y Milicic al plantear que la familia es el primer contexto social del niño. La vida cotidiana del hogar es el marco en el cual se aprenden los primeros comportamientos interpersonales. Los padres, los hermanos y otros adultos significativos cumplen el rol de primeros modelos, fundamentales en la formación socioafectiva, en tanto entregan guías de comportamiento y vinculación emocional, sistemas de creencias y valores por medio de sus prácticas y discursos.

3. Convivencia Escolar

Según Cecilia Banz¹² la convivencia sería una suerte de transversal que cruza toda la trama de relaciones al interior de cualquier institución. Su calidad y forma se construyen en la interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y aceptación de disensos, entre muchas otras formas de "estar juntos" en el marco de una organización que se orienta a lograr determinados objetivos como es la escuela.

La autora establece que la convivencia y la disciplina son procesos de naturaleza diferente. La convivencia, es un hecho propiamente humano, que implica "vivir-con" (...) la convivencia, sería un proceso susceptible de ser intencionado conscientemente para producir determinados aprendizajes. La búsqueda y construcción de un determinado tipo de convivencia en el marco de la escuela es un factor de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que estos ocurran. La escuela es el primer espacio público al que los niños acceden, donde tendrán la oportunidad de aprender habilidades de convivencia (Banz, 2008).

4. Disciplina

Para comprender el concepto de disciplina, según la citada autora, es necesario comprender que la meta de una comunidad es la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos que ésta posee. Esto implica la construcción de reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios para que la comunidad alcance sus metas. Por esto es que el concepto de disciplina se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el

¹¹ Romagnoli, C, Gallardo, G "Alianza Efectiva Familia Escuela. Para promover el desarrollo intelectual, emocional, social y ético de los estudiantes" Valoras UC

¹² Banz, C (2008) "La disciplina y la convivencia escolar como Procesos formativo" Documento Valoras UC

contexto de una comunidad organizada. Cada actor, en el marco de su adhesión a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta frente a los demás. Así, en una comunidad educativa, el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al objetivo de la escuela es "indisciplina" (Banz, 2008, pag. 2)

Cecilia Banz afirma que "la formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

Uno de los principales aprendizajes que la escuela debe lograr de sus estudiantes es la concepción que la participación en una sociedad democrática consulta derechos y deberes para todos aquellos que participan en ella. En un marco como ese, la disciplina es una consecuencia de la participación democrática: implica la comprensión de la interrelación que implica la convivencia, en el que todos tienen derecho a participar y del rol que cada uno de los actores tiene en la construcción de dicha comunidad"

5. Conflicto

Según Carbonell, Galaz y Yañez (2001)¹³ un conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, como alternativas de resolución pacífica de conflictos.

6. Consecuencias frente a la transgresión de normas

Valdés, Valdés, Marambio y Mena (2008)¹⁴ afirman que las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir. También son oportunidades para revisar los acuerdos. Existen causas que explican las transgresiones que, en la mayoría de los casos, guardan relación con un no-saber cómo actuar; con un no-saber que su actuar va contra valores prosociales y afecta el bienestar de otros, y por ende, también el bienestar personal en esa comunidad.

"Un acuerdo tiene por detrás un valor. Una comunidad donde los acuerdos no se respetan ni se hacen respetar, entrega el mensaje de que no se estiman valiosos sus acuerdos. No tienen "valores" que estiman necesario cuidar" (Valdés et al., 2008). Los autores agregan que "todos los acuerdos deben estar fundados en algún valor: el valor del orden, de la puntualidad, rigor para el trabajo; el valor de la honestidad, la responsabilidad para confiar; el valor del respeto, la justicia para convivir en paz. (...). Los adultos aprovechamos las transgresiones para formar y, al respecto, los autores distinguen formas de hacerlo: los castigos, como un modo bastante conocido y practicado, o, de otra

¹³ Carbonell V., Galaz J. y Yañez P. (2001) "Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar" Ministerio de Educación, Gobierno de Chile.

¹⁴ Valoras UC. (2008). "Consecuencias naturales y lógicas: Una alternativa frente a la transgresión de normas" Colaboradores Valdés A.M., Valdés L.M., Marambio I., Mena I. Fichas Valoras UC

manera, explicando el sentido que tenía la norma, unido a la consecuencia lógica o natural, que se desprende de esa norma".

En el siguiente cuadro se explican las diferencias, ventajas y desventajas de cada una de estas formas de actuar frente a la transgresión de normas.

Castigos	Consecuencia natural	Consecuencia lógica
Imponer una condición negativa a la persona que cometió la transgresión, buscando inhibir la conducta.	Dejar que la consecuencia natural a la transgresión opere como inhibidora de la conducta, sólo advirtiendo la relación.	No siempre los niños pueden experimentar las consecuencias naturales, ya que pueden ser peligrosas para ellos, o no verlas.
Actúa como control externo de la conducta, lo que no lleva a un cambio voluntario de ésta; quien transgrede puede modelar su conducta, pero por temor o evitación al castigo; el cambio suele ser sólo transitorio (generalmente en presencia del "castigador"). -Genera locus de control externo, lo que hace que la responsabilidad por los actos y sus consecuencias, queda en aquel que sanciona. -Se presta para los abusos, ya	Ejemplo: "Te caíste y te duele porque no hiciste caso de andar más atento en la bici" "Vas a tener que comprar el vidrio que rompiste con tu mesada"	Las consecuencias lógicas permiten al estudiante reconocer la relación entre la sanción y su conducta transgresora "si rayaste el cuaderno a tu compañero, asumirás la responsabilidad de borrarlo y, en caso de ser necesario, reescribirle esa parte del cuaderno, para reparar el daño".
que suele hacerse desde la rabia, en una situación en la que el castigador tiene todo el poder.		
-No se deja espacio para el diálogo, lo que no permite comprender los motivos que llevaron a la transgresión.		
-Produce un distanciamiento emocional entre el castigador y el castigado.		
-Modela violencia		
-Puede producir consecuencias emocionales en el castigado: Baja autoestima, acumulación de rabia.		

Los autores explican que las consecuencias naturales y lógicas ayudan a reconocer el daño que la repercusión de la propia conducta tiene en los demás, incentivando el cuidado del otro, estimulan el desarrollo de la atribución interna de los eventos, ayudando al alumno a desarrollar el autocontrol y responsabilizarse por sus actos y consecuencias. El castigo, contrario a lo anterior, favorece el control externo, por lo cual es más difícil que el alumno/a se responsabilice por sus actos, favorece el aprendizaje de medios para evitar las sanciones y no considera la reparación del daño causado.

ANEXO 2

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO PUERTO VARAS

INTRODUCCIÓN

El Colegio Puerto Varas RBD 22144-9, se define desde su Proyecto Educativo como: "Un colegio católico, sin fines de lucro, que aspira entregar a sus alumnos una educación de calidad tanto en lo académico como en lo espiritual, centrada en valores cristianos con principios humanos y espirituales. Cuenta con una extensa malla curricular que considera los programas formulados por el Ministerio de Educación y que se nutre de una orientación doctrinal y valórica, soporte de un lineamiento educacional capacitado para enfrentar los desafíos actuales y las demandas del futuro, a través de un énfasis en el idioma materno, el idioma inglés, las ciencias, las artes y el deporte y con metodologías innovadoras que se ajustan a la línea de enseñanza que se desea impartir y al perfil del alumno que se desea formar.

Reconoce en la familia de cada uno de sus alumnos la principal entidad educadora de éstos y visualiza la propia acción educativa como un complemento a dicha labor.

Aspira a ser un real aporte de humanidad en el grupo comunitario que lo ve nacer y a comprometerse con todo el apoyo que esté a su alcance, en el ámbito relativo a la educación y formación de los niños de menores recursos de la zona".

Estos principios del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para los niveles de Enseñanza Media HC del Colegio Puerto Varas.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto Nº 67 del Ministerio de Educación del año 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media HC.

Este Reglamento se encuentra publicado en la página web institucional para el acceso directo de la comunidad educativa e informado al Ministerio de Educación a través de la ficha del establecimiento existente en el sistema SIGE.

MARCO REGULATORIO

Las disposiciones que reglamentan el proceso de Evaluación y Promoción se encuentran adscritos a la Matriz Oficial entregada por el Ministerio de Educación, basado en la normativa vigente según indica el Decreto 67.

Se incluyen en este Marco Regulatorio, los Planes y Programas de Estudio Ministeriales vigentes y los Planes y Programas Propios del Colegio Puerto Varas aprobados por la Secretaría Ministerial de Educación.

CICLOS - CURSOS	DECRETOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS	PLANES Y PROGRAMAS PROPIOS	DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
SCOTT MM - PG - PK - K	Bases Curriculares	Bases Curriculares	Bases Curriculares
SCOTT 1° A 2° BÁSICO	2960/2012	3108/2004	67/2018
AMUNDSEN 3° A 6° BÁSICO	2960/2012	3108/2004 (3º/4º) 1239/2006 (5º/6º)	67/2018
SHACKLETON 7° Y 8° BÁSICO	169/2014	3782/2008	67/2018
SHACKLETON I° y II° MEDIO	1264 /2016	3783/2008	67/2018
NANSEN III° y IV° MEDIO	27/2001	3784/2008	67/2018

RÉGIMEN ESCOLAR

El año escolar comprenderá dos periodos lectivos llamados Semestres. Los dos semestres lectivos incluyendo las vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que informe el Colegio Puerto Varas a la Provincial de Educación Llanquihue, teniendo como base el Calendario Escolar del Ministerio de Educación, para la Región.

DECRETO 67

Nuestro reglamento incluye la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que busca promover una visión de la evaluación en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar el aprendizaje de los alumnos/as.

Desde esta perspectiva la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los alumnos/as y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en el decreto, se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los alumnos/as pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.

PARADIGMA EVALUATIVO CPV.

ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Puerto Varas propicia un currículum con un enfoque por competencias y concibe la evaluación como parte del proceso formativo de enseñanza aprendizaje, lo que permite a los alumnos/as determinar cuánto han aprendido y hacer un seguimiento de progreso, mediante estrategias de evaluación diversas que entreguen información significativa sobre sus aprendizajes en todas las dimensiones de la persona: cognitiva, social, ética, espiritual, afectiva y corporal, de modo de acompañarlos/las informada y afectivamente durante su proceso de aprendizaje.

El colegio postula una concepción de la evaluación para el aprendizaje, que implica un proceso de observación, acompañamiento, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el proceso del aprendizaje de los alumnos/as a partir de lo que ellos/ellas producen. Desde esta perspectiva, el rol de la evaluación es recoger información de evidencias para monitorear, acompañar, retroalimentar, orientar y estimular el proceso de enseñanza aprendizaje para que los/las estudiantes progresen en su desempeño.

El colegio considera la recolección de un conjunto de evidencias en un proceso o continuo y no como una situación única necesariamente, por lo tanto, se propicia el uso de una variedad de estrategias de evaluación que permitan tener un enfoque amplio sobre el aprendizaje y logros del alumno/a.

VALORACIÓN EN EL MARCO EPC

El Colegio Puerto Varas entiende la evaluación como un proceso de valoración continua, la cual se define como la forma en que los alumnos/as y el profesor, están comprendiendo y progresando en cada clase permitiendo la comprobación de los aprendizajes. Se plantea de muchas y variadas maneras, desde la simple observación o una rutina de pensamiento de cierre, hasta una pauta de cotejo, una pregunta dirigida, etc. Además, será constante y útil para valorar lo aprendido y mejorar aquello que no se logró.

La valoración es un proceso que se realiza en todo momento y entre todos, esto es, entre pares, consigo mismo, entre profesor - alumno, al inicio, proceso o final, de manera formativa o sumativa, lo importante es que se debe pensar y documentar para cada clase.

En el proceso de valoración continua se busca responder a las siguientes preguntas: ¿Quién hará la valoración?, ¿Qué se valorará?, ¿Cómo se hará?, ¿Cuáles serán los criterios de la valoración?

Finalmente, y con el fin de trabajar la metacognición, se utilizan distintas formas de retroalimentación para que el alumno reflexione sobre sus comprensiones.

MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN

La modalidad que se emplea es por objetivos y criterios. Los criterios con sus descriptores deben ser conocidos por los alumnos/as.

Se consideran las siguientes modalidades de evaluación:

La evaluación diagnóstica o de inicio se aplica al inicio del ciclo escolar o de una unidad de aprendizaje, y cumple el objetivo de dar a conocer al profesor el nivel de experiencias que el alumno/a posee (conocimientos previos o de entrada), como base para los nuevos aprendizajes.

La evaluación formativa o de proceso orienta la enseñanza y el aprendizaje, proporcionándole a los alumnos/as y profesores/as información útil y precisa sobre el tipo de aprendizaje que se está produciendo y sobre las fortalezas y debilidades de los alumnos/as. También ayuda a mejorar la calidad de la enseñanza, pues entrega información valiosa que permite hacer seguimientos, monitorear y acompañar los niveles de logro para alcanzar los objetivos de proceso y los finales del curso. Estará más relacionada con la manera en que los alumnos aprenden, por lo que se entenderá como evaluación para el aprendizaje cuyo análisis y reflexión permitirá al profesor/a intervenir en sus planificaciones.

La evaluación sumativa da a conocer información global del aprendizaje que se ha producido hasta un determinado momento y permite establecer los logros de los alumnos/as al finalizar dicho proceso y la entenderemos como la evaluación del aprendizaje. La evaluación acumulativa (notas no directas a Schoolnet) se define como acumulación de notas parciales que son registradas por los profesores/as y que solo son subidas a

Schoolnet al momento que arrojan un promedio. Por ejemplo: controles, quizzes, dictados, tareas, trabajo en clases, revisión de cuaderno a partir de 5º básico en cualquier asignatura del Plan de Estudios.

Las prácticas evaluativas deben contemplar la incorporación de autoevaluación y coevaluación de pares de modo que se favorezca la propia valoración y reflexión de las fortalezas y debilidades del alumno/a.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Para evaluar se utilizarán diversos instrumentos, tales como: registros anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, etc. Los procedimientos que se empleen deberán ser diversos, considerando la variedad de los estilos de aprendizaje de los alumnos/as: tareas de desempeño, pruebas escritas con preguntas de desarrollo o de selección múltiple, trabajos prácticos, portafolios, ensayos, debates, trabajos de investigación, trabajos escritos, mapas conceptuales, informes, proyectos, presentaciones orales, quizzes o controles y otras modalidades incluidos los instrumentos derivados de las Tics.

A través de estas estrategias se evaluarán los objetivos de aprendizaje, considerando no solo el saber(conocimientos) sino también saber hacer(destrezas-habilidades) y el saber ser(actitudes) del currículum.

Las destrezas-habilidades que se evalúen, así como los niveles de pensamiento que impliquen, deberán ser concordantes con la metodología utilizada en clases, vale decir la relación entre objetivos de aprendizaje y metodología debe ser muy estrecha.

PÁRRAFO I: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 1: La entrega de los resultados de las evaluaciones sumativas a los alumnos y alumnas tendrá como plazo máximo 10 días hábiles a contar de la fecha de aplicado el instrumento evaluativo.

Artículo 2: El CPV dispone de plataformas electrónicas de libre acceso por parte de los apoderados para mantenerse al tanto de las calificaciones de sus hijos y poder realizar el debido acompañamiento a su proceso académico.

Articulo 3: Las fechas de las evaluaciones son publicadas en el calendario presente en la sala de clases en el ciclo Amundsen. En los Ciclos Shackleton y Nansen las fechas de las evaluaciones se publican en la aplicación Calendar de Google. Los alumnos de estos ciclos tienen acceso a dicha aplicación a través de sus correos institucionales.

PÁRRAFO II: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 4: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores, subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

Artículo 5: La calificación mínima de aprobación será 4.0 y corresponderá al logro del 60% de los objetivos evaluados.

Artículo 6: La nota semestral y anual de todos los subsectores, asignaturas, disciplinas o actividades de aprendizaje y el promedio semestral y final se aproximarán a la décima superior, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Artículo 7: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión, no incidirá en la promoción de los alumnos de 1° a 6° básico. De 7° básico a IV° Medio, acorde a los planes propios aceptados por el Ministerio de Educación (Nov 2008), la calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Ciencias de la Religión incidirá en la promoción.

Artículo 8: Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- a. <u>Parciales</u>: que corresponderán a las calificaciones asignadas por evaluaciones que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje
- b. <u>Finales</u>: que corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando Religión.
- c. <u>Promedio General Final:</u> que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, exceptuando religión.

PÁRRAFO III: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 9: Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

- 1. Respecto del logro de los objetivos:
 - a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
 - b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.
 - c. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos de III y IV medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

2. Respecto de la asistencia: Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio, previo informe y consulta del Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia. En el 2º ciclo básico y E. Media esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de profesores.

Artículo 10: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar.

Artículo 11: Sobre la decisión de promoción de alumnos que no cumplen los mínimos establecidos

El Director, en conjunto con el Director de Ciclo, consultando al Profesor Jefe, deberá revisar la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción definidos,

recogiendo antecedentes que permitan tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia para cada uno de los casos.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, inferior al mínimo exigido del 85%, es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, acompañando certificados y demás antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. La situación será resuelta por el Director, en consulta al Director de ciclo. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar, y estará condicionado a la firma de un compromiso escrito para remediar la situación.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de logro de aprendizajes, el Director de ciclo en conjunto con el Coordinador Académico del ciclo, analizaran la situación y considerando el desempeño académico del alumno y posibles vacíos de contenidos, producto de la inasistencia y de situaciones especificas (de acuerdo a un informe técnico), resolverá con el Director la promoción o repitencia del alumno.

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicarla al estudiante y su apoderado, se realizará un compromiso por escrito respecto de la implementación de un plan de acompañamiento para evitar inasistencias, nivelar contenidos y todo lo que se estime para la situación particular del alumno.

El informe técnico indicado en el punto anterior, que será elaborado por cada estudiante que no cumple los criterios de promoción, será elaborado por el Coordinador Académico de ciclo en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos seria más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.

El rendimiento académico y la repitencia no pueden limitar la posibilidad de matricula de un estudiante en el colegio. Los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media, sin poner en riesgo su continuidad en el colegio.

Artículo 12: Sobre el acompañamiento pedagógico

EL Colegio deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el articulo anterior, hayan o no sido promovidos, presentan las siguientes situaciones:

1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplicará el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Párrafo V del presente reglamento.

- 2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.
- 3.- Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el o los especialistas del alumno, consideren situaciones de carácter socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe, y monitoreado por el Coordinador Académico del ciclo, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado y, de ser necesario, por el o los especialistas que se encuentre trabajando con el alumno. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el profesor jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

PÁRRAFO IVº: CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

COPIA Y PLAGIO

Artículo 13: Cualquier acto de copia, actitud sospechosa, uso de torpedos, etc., que lleve a sospechar de copia se trata como tal y se tomará las siguientes medidas:

- 1° a 2° básico: tener una conversación con el alumno para ayudarle entender la seriedad del acto de copiar.
- 3° a 4° básico: en primera instancia, tener una conversación con el alumno para ayudarle entender la seriedad del acto de copiar. Si el alumno vuelve a copiar, el profesor evaluará lo avanzado con nota máxima 4.0. Se comunica la situación al apoderado y, con el fin formativo, el alumno se quedará en una extensión horaria durante la semana para trabajar y reflexionar sobre el valor transgredido.
- 5° a 6 básico: se le quitará la prueba y se evaluará hasta lo avanzado, con nota máxima de 4,0. Se comunica la situación al apoderado y, con el fin formativo, el alumno se quedará en una extensión horaria durante la semana para trabajar y reflexionar sobre el valor transgredido.
- 7° básico a IV° medio: se le quitará la prueba y se evaluará con la nota mínima 1,0. Se comunica la situación al apoderado.

En el caso de plagio, queda definido para los efectos de este reglamento como el uso de un texto ajeno (oral o escrito, virtual o físico) para producir un texto que se presenta y rinde como propio para cualquier instancia de evaluación, sin indicar su respectiva fuente o referencia original. Este uso indebido puede expresarse a través de la copia directa (textual) o indirecta (paráfrasis) de una o más frases o ideas de un texto ajeno, incluyendo los disponibles en internet, en los distintos formatos físicos y los producidos por los propios compañeros de curso o colegio. Por último, quienes cedan sus trabajos para que sean plagiados, también serán evaluados con nota mínima 1,0.

PRUEBAS ATRASADAS

Artículo 14: Es muy importante que los estudiantes rindan sus pruebas y evaluaciones en las fechas fijadas para ello. Para evitar un abuso de la posibilidad de rendir evaluaciones en forma atrasada, la rendición de pruebas atrasadas se rige por las siguientes normas:

- **1° a 4° básico:** Si un alumno falta el día de una prueba avisada con antelación, se recuperará la evaluación dentro de la primera semana posterior a su regreso. En el caso de faltar por un viaje previamente avisado al Director de Ciclo, el profesor, con la Coordinación académica del Ciclo, definirá una forma de recuperar las evaluaciones no rendidas.
- 5° a 6° básico: Si un alumno falta una prueba y la ausencia está justificada por el apoderado por medio de un de la agenda o certificado médico:
 - a. El profesor (a) le citará a tomar la evaluación en forma atrasada un jueves a las 16:00 horas en una sala dispuesta por los encargados.
 - b. El alumno debe presentarse correctamente uniformado y con sus materiales para responder a la evaluación.
 - c. Es responsabilidad exclusiva del alumno presentarse en la sala correspondiente y el día y hora citado.
 - d. En el caso de inasistencia por viaje, el apoderado debe avisar por carta al Director de Ciclo, la duración y propósito del viaje antes de su inicio.
- **7° básico a IV° Medio:** Los siguientes puntos detallan la política de rendición de pruebas atrasadas:
 - a. Las pruebas atrasadas se toman los sábados a las 8:30 hrs.
 - b. Los alumnos deben presentarse con uniforme.
 - c. Las justificaciones aceptables son:
 - d. Certificado médico (el alumno puede presentarse, en este caso, sin su apoderado, trayendo el certificado médico)
 - e. Justificación personal del apoderado (el alumno debe presentarse con su apoderado el día sábado)
 - f. Viajes avisados a la Dirección de Ciclo con anticipación (la carta avisando del viaje debe entregarse antes del comienzo del viaje)
 - g. Es responsabilidad exclusiva del alumno y sus apoderados, presentarse el día sábado y con la justificación que corresponde.
 - h. Un alumno puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día sábado. Si debe más de dos pruebas, debe rendir al menos 2 de ellas el primer sábado y rendirá las demás pruebas el (los) sábado (s) siguiente.
 - La no presentación o atraso en la hora de llegada, o la falta de la debida justificación, implica perder el derecho de rendir la prueba y la aplicación de la nota mínima (1,0) en esa evaluación.
 - j. Solamente en el caso que la ausencia del alumno se extienda hasta el viernes de la semana, o el alumno presenta certificado médico para el día sábado, se permite que las pruebas de una semana se posterguen hasta el sábado siguiente.

k. En el caso excepcional que un alumno falte una prueba por estar representando el colegio (debidamente acreditado por un profesor), la recuperación de esta prueba podrá ser un día de la semana, después de clases.

EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 15: Con el objetivo de estimular el esfuerzo personal, de acuerdo con las capacidades individuales de cada alumno, las notas finales de cada semestre en el subsector de Educación Física se ponderarán de la siguiente manera:

- Un 40% será el promedio de los controles (evaluaciones de los contenidos del semestre)
- Un 30% por asistencia y uniforme completo (si un alumno presenta certificado médico, la clase será recuperada en un día que no tenga Ed. Física, luego de la jornada normal, con una tarea específica). Lo anterior, para evitar que alumnos no realicen la clase de Ed. Física para estudiar para una prueba posterior a la clase.
- Un 30 % por participación y esfuerzo. (Pretende ayudar a los alumnos con mayores dificultades, pero sin embargo demuestran esfuerzo. Lo anterior se realizará de acuerdo con marcas y controles logrados en su historia deportivo - física)

PÁRRAFO V: EVALUACIÓN ASISTIDA Y DIFERENCIADA

Artículo 16: El Área de Psicopedagogía del colegio podrá realizar observaciones en sala, entrevistas con los padres y una entrevista exploratoria en caso de ser necesario, para derivar a un estudiante a especialistas externos y así obtener una completa evaluación.

Artículo 17: Cuando se detecte una Necesidad Educativa Especial o se encuentre en proceso de diagnóstico a través de la evaluación externa, los padres deben implementar los apoyos sugeridos por el especialista y los planteados por el colegio, para así optar al apoyo específico que puede brindar el colegio.

Artículo 18: Una vez que los padres han llegado a un acuerdo con el Colegio, éste se formalizará a través de una Alianza Pedagógica, la que será renovada año a año, y que se redactará de acuerdo a la necesidad de cada caso en particular, quedando establecidos los apoyos que entregará el Colegio, los apoyos que realizarán los padres y, si corresponde, acuerdos con el alumno(a).

Si alguna de las partes no cumple con su compromiso, la Alianza quedará sin efecto, dejando sin efecto las estrategias de apoyo al alumno(a).

Artículo 19: Los padres deberán entregar al Colegio los informes solicitados que certifiquen el apoyo entregado por ellos, según lo acordado en la Alianza Pedagógica.

Artículo 20: La comunidad CPV apela a la confianza de sus miembros por lo que en situaciones en que ingresen estudiantes con diagnósticos no informados y que evidencian dificultades importantes para enfrentar el currículum regular y/o pongan en riesgo su integridad, se deberá gestionar una alianza pedagógica en conjunto con Directora de ciclo, profesora jefe, especialista de apoyo correspondiente y la familia, donde se determinen los compromisos que puede brindar el colegio y los apoyos que la familia se compromete a implementar.

Artículo 21: Si un estudiante presenta necesidades educativas especiales de carácter permanente que evidencien dificultades de acceso al currículum regular, se solicitará a la familia el apoyo de

especialista externo (educadora diferencial y/o psicopedagoga) que desarrolle plan de adecuación curricular dentro de las posibilidades de acción del CPV y su plan de estudios. Dentro de estas adecuaciones podría ser necesario el apoyo de un(a) tutor(a) que acompañe y apoye el proceso escolar.

EVALUACIÓN ASISTIDA

Artículo 22: La evaluación asistida se aplicará a los alumnos de 1° básico a IVº medio, que presenten algún tipo de dificultad específica y requieran de apoyo para focalizar su atención durante las evaluaciones.

Artículo 23: A los alumnos con evaluación asistida, se les aplicarán los mismos instrumentos de evaluación que a sus compañeros, pero con apoyos por parte del profesor. Las estrategias implementadas serán revisadas caso a caso.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 24: La Evaluación Diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos, en uno o más subsectores de aprendizaje, que sean adecuados a las características de la dificultad o Trastorno de Aprendizaje que presenta el estudiante, ya sea en forma temporal o permanente. La Evaluación Diferenciada puede ser aplicada en los casos que se requiera, bajo distintas modalidades, según el diagnóstico informado por el especialista externo, la edad del alumno(a), subsector y trayectoria de los apoyos brindados durante la historia escolar al estudiante, además de las posibilidades de acción del CPV.

Artículo 25: La Evaluación Diferenciada para los alumnos de 1° a 7° básico, que presenten dificultades para cursar en forma regular un subsector o que presenten algún Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) avalados por un informe de un especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psicopedagogo, Fonoaudiólogo), consistirá en la modificación de instrumentos de evaluación según las necesidades específicas de cada caso.

Artículo 26: La Evaluación Diferenciada para los alumnos de 8º a IV medio solo se aplicará en aquellos casos excepcionales que hayan trabajado en años anteriores bajo un acuerdo formalizado a través de una Alianza Pedagógica y aún sigan requiriendo del apoyo, tanto del especialista externo, como del colegio. El apoyo que el CPV brindará consistirá en acceder a una escala diferenciada (50%) en evaluaciones de uno o más subsectores.

Artículo 27: Los padres deben presentar la documentación oportunamente, ya sea para renovar los apoyos del año anterior o para iniciar el proceso de evaluación diferenciada. Los informes serán entregados al Profesor(a) Jefe, como conducto regular, quien los hará llegar a los equipos correspondientes.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Artículo 28: La finalización anticipada del año escolar por motivos de salud (debidamente certificado por profesionales tratantes), por traslado o cambio de ciudad o país, es resuelta por la Dirección de

Ciclo y Coordinación Académica. Lo anterior es válido para el alumno/a que haya cursado un semestre académico completo y cuyas calificaciones, a ese momento, no indiquen una probable repitencia, de lo contrario, se certificará repitencia de curso.

Para la finalización anticipada del año escolar por motivos de viaje al extranjero deberá presentar la documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

INTERCAMBIOS

Artículo 29: En caso de presentar una solicitud de intercambio se debe cumplir con los siguientes requisitos antes de solicitarlo a la Dirección de ciclo:

- Tener cursado al menos un semestre completo en el Colegio Puerto Varas.
- Carta de aceptación del intercambio o documento de respaldo desde la institución correspondiente.
- La finalización anticipada del año escolar, por los motivos expresados anteriormente, se hace efectiva cursando a lo menos un semestre completo en el colegio, quedando resuelta su situación final al término del año escolar.

INGRESO TARDÍO

Artículo 30: La Dirección de ciclo en conjunto con Coordinación Académica, resolverán la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo.

REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 31: Los resultados de las evaluaciones obtenidas por los alumnos/as en cada semestre se registran en el sistema determinado por el colegio (Schooltrack).

A través de informes parciales de evaluación y distintas modalidades de reuniones, profesores, Departamento de Convivencia, Psicopedagogía, Coordinación Académica y la Dirección de ciclo, comunican a los alumnos/as y padres los logros obtenidos por estos/as.

El informe parcial de evaluaciones considera un registro sumativo del desarrollo académico del alumno/a para uso de alumnos/as, padres y el colegio en su seguimiento académico.

Las calificaciones semestrales están disponibles para revisión del apoderado al término de un período vía plataforma Schooltrack.

Durante el año escolar el profesor/a jefe tiene reuniones de seguimiento con alumnos y alumnas, y padres y apoderados. Estas tienen distintos objetivos:

- Reunión individual del profesor/a jefe con el alumno/a: Tiene como objetivo dar seguimiento al alumno/a en su aprendizaje, su formación y entregar retroalimentación de su desempeño.
- Reuniones del profesor/a jefe con los padres y apoderados: Tienen como objetivo proporcionar información del progreso y las necesidades del alumno/a. Incluye entrega de información cuantitativa y cualitativa de los procesos académicos, teniendo en cuenta información de distintas fuentes: informes parciales de resultados, pruebas internas o

externas, datos de otros profesores de asignatura, datos de convivencia, profesionales de apoyo, entre otros.

EVALUACIÓN EN EL DECRETO 2272

Artículo 32: Con el fin de regularizar situaciones académicas especiales en los casos de alumnos/as que ingresan al colegio como parte de un proceso de admisión especial se aplica el Decreto 2272 en las siguientes situaciones: discrepancias en la edad de alumno/a y curso matriculado (con certificación), alumnos/as provenientes de colegios sin reconocimiento oficial, alumnos/as chilenos con estudios en el extranjero sin reconocer, alumnos/as extranjeros provenientes de países sin convenios con Chile o con documentación sin apostillar. Coordinación Académica solicita los antecedentes, reúne la documentación y la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP.) gestiona con la Provincial de Educación la tramitación de este Decreto, el cual incluye la evaluación dentro de un plazo acotado.

El plazo para aplicar el Decreto 2272 definido por el colegio para realizar las evaluaciones es de marzo a mayo. Las notas obtenidas por el alumno/a durante esos meses se envían en Acta a la Provincial de Educación. Si un alumno/a ingresa al colegio después del mes de mayo y requiere este Decreto, se tomarán en cuenta las notas que trae del otro colegio o tres meses de evaluaciones en nuestros procesos, con límite a fines del mes de septiembre.

ACTAS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 33: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final del alumno/a, sus datos personales y observaciones que pudiera tener de acuerdo con los decretos correspondientes. Estas Actas son enviadas electrónicamente al MINEDUC a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 34: Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del colegio con consulta a los Directores de Ciclo y a la Provincial de Educación, en caso que corresponda.

ANEXO 3

REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS

El Colegio Puerto Varas autoriza Viajes de Estudio a 2° año de Enseñanza media y aprobará viajes que se realicen dentro del país cuando estos no entorpezcan las actividades académicas normales y siempre que el apoderado esté al día en todos sus compromisos financieros con el Colegio.

Los Profesores deberán dar aviso con un mínimo de tres meses de anticipación al viaje solicitando a Dirección la aprobación, informando en esa solicitud: período de viaje, objetivos, lugares a visitar, medios de movilización a utilizar y lugares de estadía.

Aprobada la solicitud, los alumnos y apoderados deberán llenar una carta compromiso aceptando el Reglamento de Gira de Estudio que el Colegio respalda.

Todos los antecedentes deben ser entregados en el Ministerio de Educación 20 días antes de la fecha de viaje.

TÍTULO PRELIMINAR

Este reglamento contiene las normas por las cuales ha de regirse la actividad que más adelante se define y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que intervengan en la planificación, organización, financiamiento, ejecución e informes que ella involucre.

El Viaje de Estudios es una actividad patrocinada por el Colegio que pueden realizar los estudiantes que cursan el 2° año de enseñanza media, consistente en un viaje a lugares dentro del territorio nacional y elegido libremente por quienes han de realizarlo, su duración no puede extenderse por más de 10 días.

El Viaje de Estudios de Estudios ha de llevarse a cabo después del quinto día de diciembre, de manera tal que no afecte el programa del curso, por lo cual deberá coordinarse en dicha fecha y aprobarse por la Dirección del colegio.

OBJETIVO

Todos quienes participan en el Viaje de Estudio deberán procurar alcanzar los siguientes objetivos:

- **Artículo 1°.** Reforzar en los integrantes del grupo los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y honradez.
- **Artículo 2°.** Conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural.
- **Artículo 3°.** Asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes, como obras teatrales, actividades folklóricas y otras similares.
- **Artículo 4°.** Concurrir a centros productivos que puedan contribuir a que los estudiantes definan sus intereses vocacionales.
- **Artículo 5°.** Investigar la existencia de grupos étnicos en los lugares visitados y valorar su aporte a la nacionalidad en que están insertos.
- Artículo 6°. Reforzar el sentido de responsabilidad a través del cumplimiento de este reglamento.

PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN

Artículo 7°. El Viaje de Estudios será planificado por los Apoderados encargados de cada curso y los estudiantes respectivos, dándose en el Colegio los espacios y facilidades para hacerlo, con la

supervisión del Profesor Jefe. Un plan preliminar debe ser presentado a la Dirección del Colegio dentro del mes de junio, cabe destacar que, por motivos de seguridad, el viaje de estudio es una instancia de curso, no obstante lo anterior, en caso de que la generación coincida en el destino de viaje, los adultos a cargo, podrán coordinar algunas de las actividades mencionadas en los artículos 1° a 5°.

Artículo 8°. Los Apoderados deberán autorizar por escrito a sus hijos para que participen en el Viaje de Estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él.

Artículo 9°. Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus hijos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo razonablemente necesarias.

Artículo 10°. Corresponderá al Profesor Jefe:

- Informar a la Dirección acerca de los lugares a visitar y el programa de viaje.
- Proponer a la Dirección una terna con nombres de profesores de ambos sexos, para la designación del profesor acompañante.
- Informar el programa del Viaje de Estudios a los Profesores de Asignaturas, a fin de preparar pedagógicamente a los alumnos.
- Preparar a los estudiantes para enfrentar, tanto la prolongada convivencia en grupo, como para comportarse adecuadamente en los lugares que visitarán.
- Aportar con su presencia en las actividades en que participan los alumnos para contribuir al financiamiento del Viaje de Estudios.

FINANCIAMIENTO

Artículo 11°. Corresponde exclusivamente a los Apoderados del respectivo curso financiar el programa establecido, permitiéndose la marginación voluntaria de aquellos apoderados que no autoricen a su hijo para participar en el Viaje de Estudios.

Artículo 12°. Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando. **Artículo 13°.** Las actividades que se realicen en el colegio para recaudar fondos no deben permitir

el expendio de bebidas alcohólicas a los estudiantes.

Artículo 14°. Los acuerdos de los Apoderados encargados, que signifiquen desembolsos para los padres, por cuotas mensuales o extraordinarias, deben considerar las reales posibilidades económicas de los Apoderados, y de ser necesario, en cuanto sea posible, hacerlo solidariamente.

Artículo 15°. Los costos del Viaje de Estudios deben contemplar el pago de los gastos de los profesores, con el objeto de cubrir servicios no contratados.

Artículo 16°. Todos los estudiantes deberán llevar su credencial de salud en fotocopia legalizada, para efectos de emergencia.

Artículo 17°. El Profesor Jefe y los profesores acompañantes están liberados de participar en las actividades que se realicen para recaudar fondos, salvo libre decisión y no deben pagar cuota alguna.

REALIZACIÓN

Artículo 18°. El grupo en Viaje de Estudios, cualquiera sea la condición de los invitados, estará a cargo del Profesor Jefe y, en su ausencia, cuando el desarrollo de las actividades programadas así lo exijan, por un Profesor Acompañante. En consecuencia, todas las actividades que se desarrollen durante el Viaje de Estudios estarán subordinadas a la decisión del Profesor Jefe.

Artículo 19°. Corresponde al Profesor Jefe:

- Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
- Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
- Velar para que el comportamiento de los estudiantes refleje los valores del colegio.
- Administrar los fondos de la realización.
- Estimular a los estudiantes para que confeccionen crónicas acerca del viaje.
- Contactar en forma inmediata a las autoridades del colegio, para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectivas.

Artículo 20°. Corresponde a los Profesores Acompañantes:

- Colaborar con el Profesor Jefe en el cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir las funciones que el Profesor Jefe le delegue.
- Colaborar con el Profesor Jefe en la elaboración del informe final.

Artículo 21°. Corresponde a los estudiantes:

- Comprender que está estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga.
- Observar en todo momento: puntualidad en las diferentes actividades programadas; mantener un lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la sana convivencia.
- Comunicar al Profesor Jefe, inmediatamente de conocido, todo hecho reñido en la moral y que afecten a algún integrante del grupo.

Artículo 22°. El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento:

- Amonestación verbal y privada.
- Decidir el retorno inmediato del alumno infractor.
- Decidir el retorno inmediato del grupo completo.

Artículo 23°. No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Dirección del Colegio podrá sancionar de acuerdo a la normativa disciplinaria interna (Reglamento Interno de Convivencia Escolar) atendiendo a la gravedad de cualquier hecho que caratule como falta, cualquiera sea su gradualidad.

INFORMES Y EVALUACIÓN

Artículo 24°. Corresponde al Profesor Jefe emitir un Informe Final escrito o informar de manera oral a la Dirección del Colegio, con copia al respectivo encargado, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la Gira. Este informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Cumplimiento del programa.
- Comportamiento de los integrantes.
- Rendición de cuentas por los fondos entregados.

Las relaciones y normas durante el Viaje de estudios se rigen acorde a los principios, valores y especificaciones de nuestro Reglamento Interno de Convivencia.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES COLEGIO PUERTO VARAS

El presente protocolo establece los procedimientos a seguir en el Colegio Puerto Varas, ante la ocurrencia de accidentes que pudieran afectar a sus estudiantes.

Los alumnos del Colegio Puerto Varas cuentan con un Seguro de Accidentes contratado por el Colegio, según consta en el contrato de matrícula, cuyas condiciones se encuentran detalladas en la póliza del mismo.

I. PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE.

Ante la ocurrencia de un accidente dentro o fuera del Colegio durante el horario de clases, o en actividades extracurriculares, se procederá de la siguiente forma:

1. Si el accidente ocurre dentro del Colegio

- a. Cualquier testigo del accidente **deberá dar aviso inmediatamente** a un adulto, y/o directamente a Enfermería del hecho ocurrido.
- b. La enfermera deberá concurrir a la brevedad posible al lugar del accidente, llevando el botiquín de Primeros Auxilios, la camilla de rescate y los elementos de primeros auxilios que corresponda, donde recibirá información y tomará el control, evaluará la situación y mantendrá la supervisión del estudiante accidentado.
- c. En caso que el **accidente y lesiones sean menores**, sin compromiso de la cabeza, de la consciencia y ante la evidencia de que el niño se encuentra alerta y se mantiene en pie con todos sus sentidos activos, es decir, que puede valerse por sí mismo, sólo entonces, podrá ser **trasladado a Enfermería** para observación o curación menor.
- d. En caso de que el accidente sea de mayor gravedad, produciendo, por ejemplo, fractura, contusión, esguince, luxación, atrición, hemorragia, desmayo, quemadura, asfixia por obstrucción o inmersión o pérdida de consciencia, se llamará inmediatamente al Servicio de Urgencias, y la enfermera aplicará los primeros auxilios necesarios, tales como el despeje de las vías aéreas, inmovilización de la columna cervical, respiración artificial, verificación de actividad cardíaca y daño neurológico, en ese orden.
- e. Bajo ninguna circunstancia se moverá o trasladará del lugar del accidente a un niño que se haya golpeado la cabeza, pierda la consciencia o haya sufrido un golpe con compromiso cervical o vital, sin la indicación de un paramédico o médico de Urgencias.
- f. En todo caso, se dará aviso a la brevedad a los padres o apoderados del estudiante, informándoles de lo ocurrido, por leve que éste sea, y, en su caso, del hecho de que fue o será derivado a un Servicio de Urgencias, solicitando su concurrencia a la misma.

- g. Mientras se está a la espera de una Ambulancia, se deberán tomar las medidas necesarias para facilitar las vías de acceso al lugar del accidente y recabar información personal del alumno accidentado (nombre, rut), para entregar al acompañante de éste.
- h. Una vez llegada la Ambulancia, la enfermera, o quien sea designado en ese momento (por encontrarse ausente o deber atender otro caso) deberá acompañar al niño accidentado en ésta llevando sus datos personales y durante el ingreso y permanencia en la Clínica, en caso de que los padres y apoderados aun no hubiesen llegado, verificando que el estudiante reciba la atención adecuada. A su vez, deberá recibir a los padres y apoderados, poniéndolos al tanto de las acciones realizadas y entregar el control del niño y la responsabilidad de las decisiones que corresponda.
- i. En caso que los padres o apoderados no puedan concurrir al Servicio de Urgencia, se les solicitará que concurra otra persona adulta responsable, quien deberá coordinar directamente con el médico los pasos a seguir.
- j. Si fuera necesario y sólo en circunstancias especiales, la administración asumirá los gastos médicos del niño accidentado y coordinará con los padres o apoderados los reembolsos que corresponda.

2. Si el accidente ocurre fuera del Colegio, dentro de la Ciudad de Puerto Varas, el profesor a cargo de la actividad procederá de similar forma que si el accidente hubiese ocurrido en el Colegio, observando las siguientes normas complementarias:

Solicitará a un adulto presente en la actividad que llame al Servicio de Urgencias, pidiendo la concurrencia de una ambulancia. La presencia de un médico en el lugar del accidente no anula o exime de su responsabilidad al Profesor Jefe de Delegación.

Se mantendrá junto al niño en todo momento y solicitará a otro profesor o adulto presente, mantener el control y supervisión del resto de los estudiantes.

Se comunicará con el Colegio, a fin de informar de lo ocurrido y de solicitar que se comunique a la brevedad a los padres o apoderados del accidente (en caso de estar imposibilitado de hacerlo), solicitando su concurrencia al servicio de urgencia.

El Colegio enviará a un adulto responsable al lugar del accidente o al Servicio de Urgencias hasta la llegada de los padres o apoderados. Entregado el control del niño accidentado, el Profesor a cargo regresará a la actividad en que se encontraba.

3. Si el accidente ocurre fuera de la Ciudad de Puerto Varas

- a. Toda actividad que se realice fuera de la Ciudad de Puerto Varas, deberá ser supervisada por al menos un profesor, que asumirá como Jefe de la Delegación.
- b. Antes de iniciar la actividad, el Jefe de Delegación confeccionará un listado de todos los participantes en la actividad, que como mínimo deberá incluir:
- Teléfonos de contacto de los padres o apoderados, del Director del Colegio y de Administración.
- Nombre y rut de los estudiantes.
- Antecedentes de los Establecimientos de Salud cercanos al lugar de la actividad.

- En caso que la actividad se realice en el extranjero, deberá contar con todos los antecedentes sobre el Seguro de Viaje que deberán tener todos los alumnos.
- Datos comerciales del Colegio (razón social, RUT y dirección).
- c. El profesor Jefe de Delegación asumirá todas las obligaciones descritas en el punto b) anterior, observando las siguientes normas complementarias:
- Suscribirá a nombre del Colegio Puerto Varas, cualquier compromiso que le sea exigido para la atención del niño. Todo gasto será reembolsado por el Colegio a la brevedad posible.
- Mantendrá el control y supervisión del estudiante accidentado hasta que la responsabilidad sea asumida por sus padres o apoderados, u otro adulto designado por estos.

II. DESPUÉS DE SUPERADA LA EMERGENCIA

Superada la Emergencia, se hará llegar al padre o apoderado el formulario "Denuncia de Accidente" de la Compañía de Seguros, para que sea debidamente completado y devuelto al Colegio, acompañando las boletas, facturas y la(s) liquidación(es) de los gastos cubiertos por el sistema previsional de salud de los padres o apoderados.

Superada la emergencia, la encargada de Enfermería deberá informar al Director y Administrador del Colegio de lo ocurrido, dejando constancia de los hechos, circunstancias, acciones adoptadas y medidas de prevención, a través de un correo electrónico.

Administración tramitará ante la Compañía de Seguros, la "Denuncia de Accidente" y la documentación enviada por los beneficiarios, para que se proceda al reembolso que contempla de acuerdo a la póliza correspondiente. En caso de tratamientos largos, que superen el plazo previsto para informar el siniestro, se mantendrá informada a la Compañía de la situación del afectado.

III. CONSIDERACIONES COMUNES

Todo accidente ocurrido a un estudiante del Colegio, en actividades dentro o fuera de él, bajo la responsabilidad y supervisión de profesores del Establecimiento, debe ser registrado por Enfermería, en el "Libro Control de Accidentes", describiendo en forma sucinta los hechos, circunstancias, acciones adoptadas, llamadas telefónicas realizadas, registrando hora del llamado, interlocutor y detalles sobre lo conversado.

Ni Enfermería, ni profesores o administrativos de Colegio están autorizados a suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, más que aquellos que sean necesarios para efectuar curaciones menores.

En caso de que un apoderado solicite a Enfermería la entrega de un medicamento durante el horario escolar, en razón de un tratamiento, deberá solicitarlo a través de una comunicación, y acompañar un Certificado Médico con las indicaciones del medicamento, la dosis, los horarios, y otros detalles necesarios para el buen resultado de éste. El Colegio no será responsable de efectos adversos que pudiera provocar el medicamento.

Los padres y apoderados deberán informar al matricular a sus hijos en el Colegio de cualquier enfermedad o condición que requiera atención o tratamiento especial en caso de urgencia. Ejemplo: Alergia a las abejas o al látex. En este caso, deberán informar detalladamente y por escrito el procedimiento a seguir en caso de urgencia, y acompañar, en su caso, los medicamentos necesarios para superarla.

IV. LISTADO RESUMIDO DE ACCIONES ANTE UN ACCIDENTE

No obstante las obligaciones y responsabilidades descritas en cada punto precedente, se adjunta un listado resumido de las acciones y responsabilidades ante un accidente de un estudiante del Colegio Puerto Varas.

ANEXO 5

RESUMEN DE ACCIONES Y RESPONSABILIDADES ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

I. ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

ACCIÓN	RESPONSABLE
Dar aviso inmediato a Enfermería o al profesor a cargo de la actividad, para que éste avise a Enfermería.	TESTIGO DEL ACCIDENTE
Concurrir a la brevedad posible al lugar del accidente.	ENFERMERA
Llevar el botiquín de primeros auxilios, camilla de rescate y elementos de primeros auxilios que corresponda.	
Tomar el control, evaluar la situación y mantener la supervisión del estudiante accidentado, además de solicitar todos los antecedentes necesarios por parte de los testigos del accidente.	
En caso de lesiones menores, sin compromiso de la cabeza, de la consciencia y ante la evidencia de que el estudiante se encuentra alerta y con todos sus sentidos, podrá ser trasladado a Enfermería para observación o curación menor.	ENFERMERA
Ante casos más graves, como golpes en la cabeza, espalda, aparente fractura o pérdida de conocimiento, inmovilizar al niño, aplicar los primeros auxilios y llamar al Servicio de Urgencias.	ENFERMERA
Solicitar ambulancia.	ADULTO A CARGO
Dar formulario de "Denuncia de Accidente" de la Compañía de Seguros a la persona que acompañará al estudiante al Servicio de Urgencias junto con sus datos personales.	ENFERMERA
Dar aviso a la brevedad a los padres o apoderados, informándoles de lo ocurrido, y, en su caso,	ADULTO A CARGO
del hecho de que fue o será derivado a un Servicio de Urgencias, solicitando su concurrencia a la misma.	ENFERMERA
Llegada la ambulancia, acompañar al estudiante accidentado en ésta y durante el ingreso y	ADULTO A CARGO
permanencia en el Servicio de Urgencias, en caso de que los padres y apoderados aun no hubiesen llegado.	ENFERMERA
Recibir a los padres y apoderados e informarles de las acciones realizadas.	
Entregar el control del niño y la responsabilidad de las decisiones que corresponda.	
Asumir los gastos médicos del niño accidentado y coordinar con los padres o apoderados los reembolsos que corresponda, si éstos no pudieran concurrir al servicio de urgencias ni enviar a otro adulto responsable.	ADMINISTRACIÓN

Solicitar a un adulto presente en la actividad que llame al Servicio de Urgencias. Mantenerse junto al niño en todo momento y solicitar a otro profesor o adulto presente, mantener el control y supervisión del resto de los estudiantes.	PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD
Comunicarse con el Colegio, a fin de informar de lo ocurrido y solicitar que se comunique a la brevedad a los padres o apoderados del accidente (en caso de no poder hacerlo por sí mismo) para que concurran al lugar o al Servicio de Urgencias.	DE LA CIODAD
Entregado el control del niño accidentado, el Profesor a cargo regresará a la actividad en que se encontraba.	
Enviar a un adulto responsable al lugar del accidente o al Servicio de Urgencias hasta la llegada de los padres o apoderados.	ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE UNA ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD
Realizar lo mismo que se indica para el caso del PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DEL COLEGIO, PERO DENTRO DE LA CIUDAD.	PROFESOR A CARGO DE ACTIVIDAD FUERA DE
Suscribir a nombre del Colegio Puerto Varas, cualquier compromiso que le sea exigido para la atención del niño.	PUERTO VARAS
Mantendrá el control y supervisión del estudiante accidentado hasta que la responsabilidad sea asumida por sus padres o apoderados, u otro adulto designado por estos.	

II. DESPUÉS DE SUPERADA LA EMERGENCIA

Registrar el accidente en el "Libro Control de Accidentes", describiendo en forma sucinta los hechos, circunstancias, acciones adoptadas, llamadas telefónicas realizadas, hora del llamado, interlocutor y detalles sobre lo conversado.	ENFERMERA
Informar al Director y Administrador del Colegio de lo ocurrido, dejando constancia de los hechos, circunstancias, acciones adoptadas y medidas de prevención, a través de un correo electrónico.	ENFERMERA
Hacer llegar a los apoderados el formulario "Denuncia de Accidente" de la Compañía de Seguros, para que sea debidamente completado y devuelto al Colegio, acompañando las boletas, facturas y la(s) liquidación(es) de los gastos cubiertos por el sistema previsional de salud de los padres o apoderados.	ADMINISTRACIÓN
Tramitar ante la Compañía de Seguros, la "Denuncia de Accidente" y la documentación enviada por los beneficiarios, para que se proceda al reembolso que contempla de acuerdo a póliza correspondiente.	ADMINISTRACIÓN